



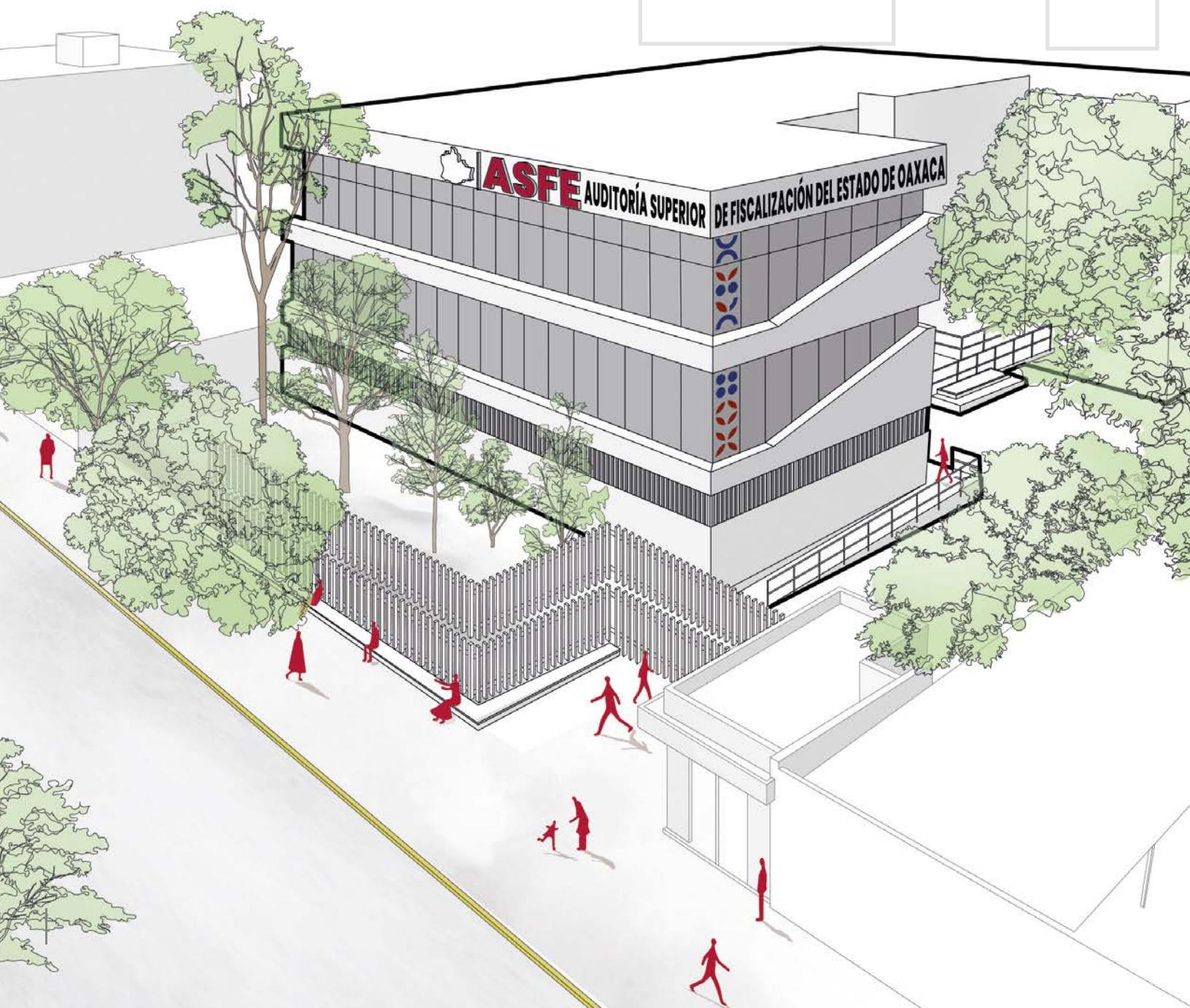
ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME FINAL

SILACAYOÁPAM, DISTRITO DE SILACAYOÁPAM, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2024





ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Silacayoápam, Distrito Silacayoápam, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025.

TIPO DE AUDITORÍA: Al Cumplimiento Financiero.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2024.

▪ ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de febrero del dos mil veinticinco, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el **“PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, así mismo, con fecha trece de marzo del dos mil veinticinco se aprobó el **“ACUERDO MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 2 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, en el cual se incluyó al Municipio de Silacayoápam, Distrito Silacayoápam, Oaxaca.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría al Cumplimiento Financiero** número **OA/CPM/100/2025** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del Municipio de **Silacayoápam, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**. Al mismo tiempo, se realizó el requerimiento de información y documentación respectivo, el cual se encuentra contenido en la referida Orden de Auditoría, misma que fue notificada legalmente con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.

Mediante escrito sin número de fecha 09 de abril de 2025, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por la C. Karina Vargas Nava, en su carácter de presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Silacayoápam, Distrito Silacayoápam, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **09 de abril de 2025**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **14 de agosto de 2025** a la Entidad Fiscalizable por conducto de la C. Karina Vargas Nava, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Silacayoápam, Distrito Silacayoápam, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar de Auditoría, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito sin número de fecha 03 de septiembre de 2025, recibido esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por la C. Karina Vargas Nava, en su carácter de Presidenta Municipal



del H. Ayuntamiento del Municipio de Silacayoápam, Distrito Silacayoápam, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **03 de septiembre de 2025**.

▪ **NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA**

Mediante oficio número ASFE/OT/0418/2025 **de fecha 03 de abril de 2025**, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Financiera número OA/CPM/100/2025, a los siguientes servidores públicos:

- C. José Miguel Márquez Sánchez: Director de Auditoría Municipal "A".
- C. Selene García Bolaños: Jefa de Departamento de Auditoría al Cumplimiento Financiero Municipal "A1".
- C. Fortino Rojas Acevedo: Jefe de Departamento de Inversión Física Municipal "A"
- C. Roberto Carlos Sánchez Caballero: Auditor.
- C. Germán Adrián González Salgado: Auditor.

▪ **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la Entidad Fiscalizable en mención, los siguientes tipos de auditoría:

Auditoría Financiera¹: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Auditoría de Cumplimiento¹: Buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

▪ **OBJETIVO**

La fiscalización de la **Cuenta Pública** del H. Ayuntamiento del Municipio de **Silacayoápam, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

[...]

"I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera respecto de:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;*
- b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;*

¹ Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

- c)

El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,
- d)

La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.”

[...]

■ ALCANCE

Universo:	\$35,903,374.44 (Treinta y cinco millones novecientos tres mil trescientos setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.)
Muestra:	\$18,763,152.83 (Dieciocho millones setecientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y dos pesos 83/100 M.N.)
Alcance (%):	52.26%

■ PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

1.

Se verificó que la Entidad Fiscalizable cumplió con la elaboración y presentación de la Cuenta Pública Municipal, Plan Municipal del Desarrollo, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, incluyendo las modificaciones correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.
2.

Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya dado cumplimiento a la elaboración de los Documentos Administrativos Normativos Básicos, que estuvieran autorizados y debidamente publicados de conformidad con la normatividad aplicable
3.

Se verificó que el Acta Entrega-Recepción de la Administración Municipal fue remitida a las instancias correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
4.

Se verificó que los Bienes Muebles estén autorizados en el Presupuesto de Egresos y registrados en la contabilidad del municipio, y que se encuentren en el inventario de bienes de la Entidad Fiscalizable, que cuenten con los resguardos correspondientes y con la documentación original comprobatoria y justificativa. Además, en caso de baja, verificar que se haya seguido el proceso administrativo correspondiente.
5.

Se verificó que los Recursos Recaudados y Ministrados, se hayan registrado de acuerdo a la normatividad aplicable y cuenten con la documentación original comprobatoria y justificativa.
6.

Se verificó que las Erogaciones se hayan ejercido en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente aprobado.
7.

Se constató que la Entidad Fiscalizable realizó los Registros Presupuestales y Contables específicos, identificados y controlados de las erogaciones, y que estos cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa original que soporte los registros de acuerdo a la normatividad aplicable.



8. Se verificó que las Adquisiciones realizadas se hayan adjudicado y contratado de acuerdo con el marco jurídico aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron el procedimiento de licitación pública, estén debidamente fundamentadas y justificadas.
9. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes y los requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
10. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes y los requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
11. Se verificó que previo a la ejecución de las obras se realizó el padrón de contratistas y fue debidamente publicado; así mismo, verificar el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
12. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios correspondientes
13. Se verificó que la Entidad Fiscalizable previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
14. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra con su respectiva documentación soporte en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa
15. Se realizó verificaciones e inspecciones físicas de obra, y constató que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que estén concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
16. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizó conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

▪ INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca,

aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones V, VI, XIX, XXIV, XLI y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 22 de febrero del año 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: ACF-01 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-01 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y fiscalización a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable a requerimiento de auditoría, se constató lo siguiente:

- a) **Presentó la Cuenta Pública municipal** correspondiente al ejercicio fiscal 2024, autorizada con la firma electrónica avanzada (e.firma), comprobando su presentación a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca con el acuse de recibo de la Cuenta Pública municipal a través de la plataforma tecnológica SIMCA Ultra, con folio CP/537/00308/2024 de fecha 11 de febrero de 2025, con estado en tiempo y forma.
- b) **Presentó Plan Municipal de Desarrollo** correspondiente al periodo 2022-2024, sin embargo, **no exhibió evidencia de haberlo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, y/o en la Gaceta Municipal, o revista especializada en temas municipales.**
- c) **Presento la Ley de Ingresos** municipal para el ejercicio fiscal 2024, así como el acuse de la entrega a la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 29 de noviembre de 2023, así mismo la publicación del Decreto número 1732 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 02 de marzo de 2024.
- d) **Presento el Presupuesto de Egresos** del ejercicio fiscal 2024, constatándose que fue autorizado según Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo realizada el día 15 de diciembre de 2023, por un importe aprobado de \$34,168,176.00 (Treinta y cuatro millones ciento sesenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N), sin embargo, dicho presupuesto **no fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **45 párrafo primero y segundo de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, 68 fracción XV, 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/100/2025-SA-01.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable Presentó oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2025, Suscrito por la C. Karina Vargas nava presidenta municipal, con respecto a este resultado manifestó lo siguiente:

- Respecto al **Plan Municipal de Desarrollo**: *“al respecto se le informa que se dio cumplimiento a dicho precepto legal el 03 de junio de 2022, una vez aprobada la acta de sesión extraordinaria para discusión análisis y en su caso aprobación del plan municipal de desarrollo 2022-2024, del municipio de Silacayoápam, distrito del mismo nombre, estado de Oaxaca, misma que se publicó en los estrados que se ubican en el palacio municipal al no contar con herramientas tecnológicas en el municipio, toda vez, que el municipio de Silacayoápam es pequeño y aun de usos y costumbres, por lo cual*



no se cuenta con la fotografía de dicho acto, sin embargo la institución o dependencia encargada de aprobar y autorizar dicho Plan Municipal de Desarrollo, le fue remitido para su publicación, al sistema conocido como SISPALDE, como se puede demostrar en el siguiente link https://sisplade.oaxaca.gob.mx/BM_SIM_Services/PlanesMunicipales/2022_2024_/537.pdf, sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente.

- Respecto al **Presupuesto de Egresos**: “al respecto dicho precepto legal fue cumplido el 06 de febrero de 2024, en los estrados que se ubican en el Palacio Municipal al no contar con herramientas tecnológicas en el Municipio, toda vez, que el Municipio de Silacayoápam es pequeño y aun de usos y costumbres, por lo cual no se cuenta con la fotografía de dicho acto, sin embargo el Municipio de Silacayoápam tenía convenio con la plataforma CEACO en materia de transparencia la cual está vinculada con PLATAFORMA TECNOLÓGICA SIMCA ULTRA APRTADO DE Envío DE OBLIGACIONES ACUSE DE RECIBO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, por la AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, cuya institución es la encargada de aprobar y autorizar dicho presupuesto, por lo cual, fue publica en tiempo y forma en dicha plataforma dando cumplimiento a la transparencia de dicha norma”, **sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **45 párrafo primero y segundo de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, 68 fracción XV, 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-01.**

El siguiente **Resultado: ACF-02 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-02 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizable relativa a los documentos administrativos y normativos básicos, se verificó lo siguiente:

- a) **Presentó la publicación del Bando de policía y gobierno** correspondiente al año 2023, sin embargo, no presentó evidencia de que haya sido ratificado o actualizado.
- b) **No presentó el Código de Ética y Código de Conducta** para el ejercicio fiscal 2024, por lo cual no acreditó que estos documentos hayan sido elaborados por la instancia correspondiente y aprobados por el Órgano Interno de Control del Municipio o Comisión de Rendición de Cuentas, según corresponda, de acuerdo al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al igual que publicados en su respectiva página oficial de internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- c) **No presentó el Manual de Organización y Manual de Procedimientos.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29 párrafo segundo, 43 letra A fracción I, 68 fracción VI, 71 fracción VIII, 138 y 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; Décimo primero y Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve las siguientes acciones:



Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/100/2025-SA-02.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare conforme** a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable Presentó oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2025, Suscrito por la C. Karina Vargas nava presidenta municipal, con respecto a este resultado manifestó lo siguiente:

- Respecto al **Bando de Policía y gobierno:** “Esta autoridad tomo protesta el primero de enero de 2022, por lo cual, se dio cumplimiento a dicho artículo el 17 de junio de 2023, cuando se publicó en el periódico oficial del Estado de Oaxaca, el **BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SILACAYOAPAM, SILACAYOAPAM, OAXACA**, dando así el cumplimiento de expedir el bando de policía y gobierno de la gestión administrativa de 2022 al 2024, posterior a la toma de posesión de mi administración”, Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, por lo que solventa dicho punto.
- Respecto al **Código de Ética y Código de Conducta** presento copias certificadas el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Silacayoápam, Oaxaca y el Código de Ética Para las personas servidoras públicas del municipio de Silacayoápam, Oaxaca de fecha de fecha 02 de enero de 2024, **los cuales no demuestran que fueron aprobados por el órgano interno de control del municipio o comisión de rendición de cuentas, según corresponda.**
- **Respecto al Manual de Organización y Manual de Procedimientos** presento en copias certificadas el manual de funciones y procedimientos del H. ayuntamiento de Silacayoápam, 2022-2024, Oaxaca noviembre 2022, primera versión, Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, por lo que solventa dicho punto.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29 párrafo segundo; Décimo primero y Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-02.**

El siguiente **Resultado: ACF-03 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-03 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató que para el ejercicio fiscal 2024 no se llevó a cabo un cambio de administración en virtud de que el periodo



de gestión de las autoridades es de 3 años, por lo cual presentó el acta entrega recepción de la gestión 2025-2027; realizada el día primero de enero de 2025.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado ACF-03 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-04 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-04 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio SF/SECyT/TES/1035/2025, de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticinco, se comprobó que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Silacayoápam, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**; recibió recursos, así como ajustes trimestrales correspondientes; por concepto del Ramo 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y por concepto de Aportaciones Federales del Ramo 33 Fondo III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Ramo 33 Fondo IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); además, se corroboró en la Balanza de Comprobación Detallada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; información y documentación proporcionada por la Unidad de Planeación de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante oficio número ASFE/ST/UPO/0319/2025 de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco, que la Entidad Fiscalizable recaudó recursos por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos de tipo corriente; obteniendo un total de recursos **\$35,903,374.44 (Treinta y cinco millones novecientos tres mil trescientos setenta y cuatro pesos 44/100 M.N.)**, como se detalla a continuación:

RECURSOS RECIBIDOS Y RECAUDADOS

	CONCEPTOS	IMPORTE (pesos)
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
41	INGRESO DE GESTION	
411	IMPUESTOS (1)	\$113,532.30
413	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS (1)	\$6,100.00
414	DERECHOS (1)	\$148,796.55
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$37,400.00
41431	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$111,396.55
415	PRODUCTOS (1)	\$44,742.20
41511	PRODUCTOS	\$44,742.20
416	APROVECHAMIENTOS (1)	\$13,000.00
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES.	
	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (2)	\$12,062,348.59
	Fondo General de Participaciones	\$7,297,822.22
	Fondo de fomento municipal	\$3,119,367.63
	Fondo de compensaciones	\$173,628.53
	Fondo de impuestos especiales de producción y servicios (FIEPS)	\$91,772.14
	Fondo de fiscalización y recaudación	\$229,490.61
	Impuestos sobre automóviles nuevos	\$55,366.46
	Fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos (FOCOISAN)	\$15,945.72
	Fondo Municipal Sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	\$133,262.88
	Tercer ajuste cuatrimestral 2023, definitivo 2023, primero y segundo cuatrimestral 2024, correspondiente al FGP	\$380,905.99
	Tercer ajuste cuatrimestral 2023, definitivo 2023, primero y segundo cuatrimestral 2024, correspondiente al FFM	\$92,099.26
	Tercer ajuste cuatrimestral 2023, definitivo 2023, primero y segundo cuatrimestral 2024, correspondiente al FIEPS	\$47.86
	cuarto ajuste trimestral 2023, primero ajuste trimestral 2024, definitivo 2023, segundo y tercer ajuste trimestral 2024, correspondiente al FOFIR	\$189,453.77
	FOCO complemento	\$16,745.45
	FOGADI Complementario	\$12,440.50
	FEIEF FOFIR	\$10,635.87
	Impuesto Sobre la Renta del ART 3-B	\$215,265.00
	Impuesto Sobre la Renta del artículo 126	\$7,209.55
	9/11 FIEPS Gasolina y Diesel	\$889.15
	RAMO 33, FONDO III APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (2)	\$17,065,185.00
	RAMO 33 FONDO III, FAISMUN	\$17,065,185.00
	Productos financieros	\$7.15



	CONCEPTOS	IMPORTE (pesos)
	RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (2)	\$6,249,669.80
	RAMO 33 FONDO IV, FORTAMUN	\$6,249,529.44
	Productos financieros	\$140.36
4213	CONVENIOS	\$200,000.00
	CONEVIOS	\$200,000.00
	TOTAL, GENERAL	\$35,903,374.44

- (1) Información obtenida de la BALANZA DE COMPROBACIÓN DETALLADA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, proporcionada mediante oficio ASFE/ST/UPO/0319/2025 de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco.
- (2) Información obtenida de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, proporcionada mediante oficio SF/SECYT/TES/1035/2025, de fecha once de abril de dos mil veinticinco.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado ACF-04 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-05 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-05 CON OBSERVACIÓN

De la revisión al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, se constató que dicho documento fue autorizado según Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2023, por un importe aprobado de **\$34,168,176.00 (Treinta y cuatro millones ciento sesenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, y del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024, integrado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, se detectó que la entidad fiscalizable reflejó un presupuesto modificado por el importe total de **\$37,098,407.84 (Treinta y siete millones noventa y ocho mil cuatrocientos siete pesos 84/100 M.N.)**. De lo anterior, se desprende que la variación entre el Presupuesto de Egresos Modificado en relación con el Presupuesto de Egresos Aprobado es de **\$2,930,231.84 (Dos millones novecientos treinta mil doscientos treinta y un pesos 84/100 M.N.)**, observando que **no presentó las actas de cabildo en las que autorizaron las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, ni la evidencia en la que se identifiquen las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos aprobado**. Asimismo, **no presentó evidencia de que efectuó el procedimiento previsto para las modificaciones, además de sus publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal**, como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO (B)	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO (C)	VARIACIÓN (D = B-A)
CAPÍTULO 1000				
SERVICIOS PERSONALES	7,561,676.65	7,896,347.37	7,808,401.76	334,670.72
CAPÍTULO 2000				
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,576,858.78	10,320,484.07	10,053,719.27	5,743,625.29
CAPÍTULO 3000				
SERVICIOS GENERALES	5,596,200.09	7,730,271.41	7,652,377.56	2,134,071.32
CAPÍTULO 4000				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	110,000.00	57,753.82	55,353.82	-52,246.18
CAPÍTULO 5000				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	372,152.00	99,506.41	99,506.41	-272,645.59
CAPÍTULO 6000				
INVERSIÓN PÚBLICA	15,951,288.48	10,994,044.76	10,992,543.76	-4,957,243.72
CAPÍTULO 7000				
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0
CAPÍTULO 8000				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0	0
CAPÍTULO 9000				
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
TOTALES	\$34,168,176.00	\$37,098,407.84	\$36,661,902.58	\$2,930,231.84



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 128 último párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/100/2024-SA-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondiente a este resultado; que consta del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, y que por mayoría calificada de los concejales, se autorizaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, además en dicha acta no se especifica el importe modificado, y adjunta documento denominado **Anexo 1** que contiene la clasificación por objeto del gasto, presupuesto de egresos aprobado, modificado, devengado y la variación, sin que dicho documento contenga la evidencia en la que se identifiquen las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos aprobado, además que no acreditó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal.

Sin embargo, no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 128 último párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-05.**

El siguiente **Resultado: ACF-06 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-06 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató que **no presentó el Acta de creación o Instalación del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2024, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2024; ni el Padrón de Proveedores del Municipio de Silacayoápam, Distrito Silacayoápam, Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **120 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 9 fracción IV, 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve las siguientes acciones:

Recomendación:

2024-OA/CPM/100/2025-RE-01



Se recomienda la integración del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios a efecto de dar cumplimiento a las normativas establecidas en la materia, por lo que se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información necesaria conforme al artículo 120 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/100/2025-SA-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondiente a este resultado; que consta del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de enero de 2022, mediante la cual se creó y aprobó el comité de adquisiciones y contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2022, 2023, 2024; y el padrón de proveedores del ejercicio 2024, sin embargo, no presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2024, Por lo que la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente.

Sin embargo, no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-06.**

El siguiente **Resultado: ACF-07 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-07 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **12413-5150100129 LAPTOP LENOVO 3 15AMN8** y **12465-5650100032 RADIO COMUNICACIÓN BAOFENG UV10R COLOR NEGRO**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$18,988.92 (Dieciocho mil novecientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)**, comprobando que los bienes muebles adquirido se encuentra autorizados en el Presupuesto de Egresos y registrado en la contabilidad del municipio; sin embargo no se encuentra registrado en el inventario de bienes de la Entidad Fiscalizable; asimismo se observó que los registros presupuestales y contables no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-01.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafos primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 Párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-01.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la



documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$18,988.92 (Dieciocho mil novecientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente.

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$18,988.92 (Dieciocho mil novecientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-01-SOL-01**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafos primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 Párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-07**.

El siguiente **Resultado: ACF-08 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-08 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **51111-1111 DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SÍNDICOS** y **51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA**; se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente autorizado. Asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizable realizó los registros presupuestales y contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones; y que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa original que soporta los registros en apego a la normatividad aplicable, por el importe de **\$3,942,813.56 (Tres millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos trece pesos 56/100 M.N.)**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado ACF-08 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: ACF-09 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-09 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$139,313.32 (Ciento treinta y nueve mil novecientos trece pesos 32/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida, así mismo se detectó que realizaron compras fraccionadas, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-02**



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-02.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$139,913.32 (Ciento treinta y nueve mil novecientos trece pesos 32/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, respecto al importe observado de **\$139,313.32 (Ciento treinta y nueve mil trescientos trece pesos 32/100 M.N.)**, solventó la cantidad de **\$39,885.64 (Treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 64/100 M.N.)**, en consecuencia, la cantidad de **\$99,427.68 (Noventa y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos 68/100 M.N.)** queda observada, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII; 20, 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-09.**

El siguiente **Resultado: ACF-10 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-10 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2121 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$63,532.04 (Sesenta y tres mil quinientos treinta y dos pesos 04/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de adjudicación directa, así mismo se detectó que realizaron compras fraccionadas, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-03.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$63,532.04 (Sesenta y tres mil quinientos treinta y dos pesos 04/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$63,532.04 (Sesenta y tres mil quinientos treinta y dos pesos 04/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-10**.

El siguiente **Resultado: ACF-11 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-11 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas que se detallan en el **Cuadro 1** de este resultado, se observó que el registro contable y presupuestario respaldado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet por el importe de **\$11,600.01 (Once mil seiscientos pesos 01/100 M.N.)**, no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto referente a la solicitud del área requirente, documento que acredite la suficiencia presupuestaria y la constancia de recepción, como se detalla a continuación:

Cuadro 1

SUB-CUENTA	PÓLIZA DE DIARIO		
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA	002372	01/07/2024	8,800.05
51211-2121 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION			2,799.96
TOTAL			\$11,600.01

Continúa cuadro a la derecha...

COMPROBANTE				CONCEPTO
FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	
02/07/2024	B2691149-7B1D-4662-90BF-8558F352FCC7	MOBILIARIO, ARTICULOS E INSUMOS DE OFICINA GOMVA	11,600.01	2.00 PIEZA TONER 414 NEGRO COMPATIBLE HP LASERJET PRO M454 MFO M479 HP LJ ENT M455 MFP M480 -- 2100 PAGINAS (SIN CHIP) ..5 CAJAS VERDE 1450 2900.00 44122002 5.00 XBX Caja PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA PARA CARPETA
TOTAL			\$11,600.01	



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$11,600.01 (Once mil seiscientos pesos 01/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$11,600.01 (Once mil seiscientos pesos 01/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-SOL-04.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-11.**

El siguiente **Resultado: ACF-12 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-12 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$226,427.42 (Doscientos veintiséis mil cuatrocientos veintisiete pesos 42/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por las modalidades de adjudicación directa e invitación restringida, así mismo se detectó que realizaron compras fraccionadas como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-04.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de



\$226,427.42 (Doscientos veintiséis mil cuatrocientos veintisiete pesos 42/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, respecto al importe observado de **\$226,427.42 (Doscientos veintiséis mil cuatrocientos veintisiete pesos 42/100 M.N.),** solventó la cantidad de **\$29,442.88 (Veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.),** en consecuencia, la cantidad de **\$196,984.54 (Ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 54/100 M.N.)** queda observada, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-04-SOL-05.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-12.**

El siguiente **Resultado: ACF-13 CON OBSERVACIÓN,** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-13 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO;** se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$301,745.50 (Trescientos un mil setecientos cuarenta y cinco pesos 50/100 M.N.),** observando que el registro contable y presupuestario no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida, así mismo, se detectó que realizaron compras fraccionadas, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-05.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-06.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$301,745.50 (Trescientos un mil setecientos cuarenta y cinco pesos 50/100 M.N.),** conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$301,745.50 (Trescientos un mil setecientos cuarenta y cinco pesos 50/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-06**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-13**.

El siguiente **Resultado: ACF-14 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-14 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$162,276.24 (Ciento sesenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos 24/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida, así mismo, se detectó que realizaron compras fraccionadas, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-06**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-07.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$162,276.24 (Ciento sesenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos 24/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, respecto al importe observado de **\$162,276.24 (Ciento sesenta y dos mil doscientos setenta y**



seis pesos 24/100 M.N.), solventó la cantidad de \$38,320.60 (Treinta y ocho mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), en consecuencia, la cantidad de \$123,955.64 (Ciento veintitrés mil novecientos cincuenta y cinco pesos 64/100 M.N.) queda observada, como se detalla en el ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-07.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-14.**

El siguiente **Resultado: ACF-15 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-15 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta 51261-2611 COMBUSTIBLES; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de \$103,773.64 (Ciento tres mil setecientos setenta y tres pesos 64/100 M.N.), observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como se detalla en el ANEXO DAMA-ACF-07.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-08.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de \$103,773.64 (Ciento tres mil setecientos setenta y tres pesos 64/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de \$103,773.64 (Ciento tres mil setecientos setenta y tres pesos 64/100 M.N.), como se detalla en el ANEXO DAMA-ACF-07-SOL-08.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-15**.

El siguiente **Resultado: ACF-16 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-16 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$222,760.57 (Doscientos veintidós mil setecientos sesenta pesos 57/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida, así mismo se detectó que realizaron compras fraccionadas, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-08**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-09.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$222,760.57 (Doscientos veintidós mil setecientos sesenta pesos 57/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$222,760.57 (Doscientos veintidós mil setecientos sesenta pesos 57/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-08-SOL-09**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-16**.

El siguiente **Resultado: ACF-17 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

RESULTADO: ACF-17 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51311-3112 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de \$382,759.70 (Trescientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos 70/100 M.N.), observando un importe de **\$122,168.86 (Ciento veintidós mil ciento sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.)**, debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria del gasto, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-09**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-10.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$122,168.86 (Ciento veintidós mil ciento sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-09-SOL-10**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-17**.

El siguiente **Resultado: ACF-18 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-18 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$772,625.77 (Setecientos setenta y dos mil seiscientos veinticinco pesos 77/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto así como los procedimientos de contratación por las modalidades de adjudicación directa e invitación abierta estatal, así mismo se detectó que realizaron compras fraccionadas, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-10**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, 34,37,39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-11.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de

\$772,625.77 (Setecientos setenta y dos mil seiscientos veinticinco pesos 77/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$772,625.77 (Setecientos setenta y dos mil seiscientos veinticinco pesos 77/100 M.N.),** como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-10-SOL-11.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, 39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-18.**

El siguiente **Resultado: ACF-19 CON OBSERVACIÓN,** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-19

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3291 ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERÍA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES;** se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$804,009.43 (Ochocientos cuatro mil nueve pesos 43/100 M.N.),** observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación abierta estatal, así mismo se detectó que realizaron compras fraccionadas, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-11.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, 34,37,39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-12.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$804,009.43 (Ochocientos cuatro mil nueve pesos 43/100 M.N.),** conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:



Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$804,009.43 (Ochocientos cuatro mil nueve pesos 43/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-11-SOL-12**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, 34,37,39 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-19**.

El siguiente **Resultado: ACF-20 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-20 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$272,500.00 (Doscientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto así, como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-12**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, y 39 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-13.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$272,500.00 (Doscientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$272,500.00 (Doscientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-12-SOL-13**.



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, y 39 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-20.**

El siguiente **Resultado: ACF-21 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-21 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3341 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$77,030.16 (Setenta y siete mil treinta pesos 16/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de adjudicación directa, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-13.***

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-14:

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$77,030.16 (Setenta y siete mil treinta pesos 16/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$77,030.16 (Setenta y siete mil treinta pesos 16/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-13-SOL-14.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable,



concluyendo como **no solventado el resultado ACF-21.**

El siguiente **Resultado: ACF-22 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-22 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51351-3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$224,537.72 (Doscientos veinticuatro mil quinientos treinta y siete pesos 72/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida, así mismo se detectó que realizaron compras fraccionadas, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-14.***

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**; **3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, y 39 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**; **20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**; **102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; y **94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-15.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$224,537.72 (Doscientos veinticuatro mil quinientos treinta y siete pesos 72/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$224,537.72 (Doscientos veinticuatro mil quinientos treinta y siete pesos 72/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-14-SOL-15.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; **3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, y 39 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**; **20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca**; **102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; y **94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.****

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-22.**

El siguiente **Resultado: ACF-23 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

RESULTADO: ACF-23 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$239,769.11 (Doscientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos 11/100 M.N.)**, observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, así como los procedimientos de contratación por las modalidades de adjudicación directa e invitación restringida, así mismo se detectó que realizaron compras fraccionadas, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-15**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, y 39 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-16.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$239,769.11 (Doscientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos 11/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente en cantidad de **\$239,769.11 (Doscientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos 11/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-15-SOL-16**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43 y 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción VII, 7 párrafo segundo y 28 párrafos primero y segundo, 34, 37, y 39 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20, 21, 27 párrafo tercero, 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 102 y 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-23**.

El siguiente **Resultado: ACF-24 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-24 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuenta **12352-02-25-MS/012/2024 EQUIPAMIENTO DE CÁRCAMO DE BOMBEO CON ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES) (2024) (2024); 12352-02-25-MS/014/2024**



CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN ZOQUIAPAM (2024) (2024); 12352-02-25-MS/026/2024 CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS EN EL BARRIO SAN MIGUELITO, SILACAYOÁPAM (2024) (2024); 12355-02-25-MS/006/2024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS MONTAÑA (2024) (2024); 12355-02-25-MS/023/2024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE SANTA ISABEL, SILACAYOÁPAM (2A. ETAPA) (2024) (2024); y a la documentación presentada por Entidad Fiscalizable, se observó un importe de **\$3,249,455.94 (Tres millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 94/100. M.N)**, debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-16.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43; 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 186 párrafo Cuarto, y 188 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-17.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$3,249,455.94 (Tres millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 94/100. M.N)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-FC-16-SOL-17.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43; 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 186 párrafo Cuarto, y 188 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado AF-24.**

El siguiente **Resultado: ACF-25 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: ACF-25 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **12353-02-25-MS/021/2024 CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA DE CAPTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO ASUNCIÓN (2024) (2024); 12353-02-25-MS/024/2024 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TRUJANO (2024) (2024);** y a la documentación presentada por Entidad Fiscalizable, se verificó la autorización de las partidas en el Presupuesto de Egresos, que los registros contables y presupuestales relativos a las erogaciones efectuadas por obra pública se encuentran soportados con la documentación comprobatoria correspondiente y cumplen con la normatividad aplicable.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado ACF-25 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado ACF-26 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO ACF-26"

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Silacayoápam, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca**, se constató que no presentó el documento básico para la ejecución de obras denominado: **Programa Anual de Obras Públicas del Ejercicio Fiscal 2024**, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que se encuentra publicado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado: ACF-26 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado ACF-27 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO ACF-27"

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Silacayoápam, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca**, no presentó el **Padrón de contratistas de obra pública del ejercicio 2024**, así mismo, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que fue publicado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado: ACF-27 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado ACF-28 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO ACF-28"

SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Silacayoápam, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca**, se constató que presentó el documento básico denominado, **Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), Ejercicio fiscal 2024** presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Silacayoápam, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca**, se constató que, de la muestra realizada, las obras se encuentran registradas en el listado de obras priorizadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado: ACF-28 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado ACF-29 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO ACF-29"

CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Silacayoápam, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **planeación / autorización** de las obras, se constató que presentó acta de selección de obra sin firma del presidente municipal y asistentes, presentó acta de integración de comité obras sin la



firma del presidente secretario y tesorero del comité y sin firma de los asistentes, presentó convenio de concertación sin la firma del presidente, secretario y tesorero del comité y sin firma de la síndico municipal, observaciones presentes en **tres** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-17**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **17 fracción II** de la **Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca**; **51 fracción II, 87 fracción III, 112 fracción I** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**; **3, 27 fracción IV, 56 fracción V, 126 NOVODECIES, 126 VICIES y 141 fracción III** de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**; y **65, 66 y 67** de la **Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/100/2025-SA-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable no exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **planeación / autorización**, para atender el resultado antes transcrito, como se manifestó en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificación y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero de fecha 03 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la Entidad Fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada**; cómo se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-17-SOL-18**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **17 fracción II** de la **Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca**; **51 fracción II, 87 fracción III, 112 fracción I** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**; **3, 27 fracción IV, 56 fracción V, 126 NOVODECIES, 126 VICIES y 141 fracción III** de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**; y **65, 66 y 67** de la **Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el resultado ACF-29**.

El siguiente **resultado ACF-30 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO ACF-30 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Silacayoápam, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **programación y presupuestación** de las obras, se constató que no presentó dictamen de factibilidad técnica, generadores de obra programada, licencia de construcción, memoria descriptiva, planos del proyecto arquitectónicos y de ingeniería y especificaciones generales y particulares de construcción, observaciones presentes en **cinco** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-18**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **113 fracción IV inciso f** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; **18 fracción I, 20 fracción I, III y IV, 22 fracción II y III y 26** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **118 fracción II y V, 136, 186 fracción V y 197** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/100/2025-SA-06.



Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **programación y presupuestación** de las obras, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-18-SOL-19**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **113 fracción IV inciso f** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; **18 fracción I, 20 fracción III y IV, 22 fracción II y III y 26** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **118 fracción II y V, 136, 186 fracción V y 197** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-30**.

El siguiente **Resultado: ACF-31 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO ACF-31 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Silacayoápam, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **adjudicación** de las obras, se constató que no presentó invitaciones, bases de concurso y anexos, acta de visita al sitio de la obra, acta de junta de aclaraciones, propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, acta de apertura de las propuestas técnicas y económicas, dictamen de las propuestas técnicas y económicas, acta de fallo, observaciones presentes en **seis** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-19**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42 segundo párrafo y 44** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2024-OA/CPM/100/2025-SA-07.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **adjudicación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-19-SOL-20**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42 segundo párrafo y 44** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el resultado ACF-31**.

El siguiente **Resultado: ACF-32 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

CON OBSERVACIÓN**CON OBSERVACIÓN**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-33**.

El siguiente **Resultado: ACF-34 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO ACF-34 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Silacayoápam, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto a la **documentación comprobatoria** de las obras, se constató que no presentó reporte fotográfico de la estimación 2 finiquito, observación presente en **una** obra, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-22**.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **56 fracción I** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración.

2024-OA/CPM/100/2025-SA-10.

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente a la **documentación comprobatoria** de las obras, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-22-SOL-23**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-34**.

El siguiente **Resultado: ACF-35 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO ACF-35 CON OBSERVACIÓN

De la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, se determinaron **Pagos en exceso (Por volúmenes de obra pagados no ejecutados)**, en **una** obra, como se muestra a continuación:

NÚ M.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMEROS DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
1	CONSTRUCCIÓN DE TÉCHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS EN EL BARRIO SAN MIGUELITO, SILACAYOPAM	SILACAYOPAM	C-MS/M537/FAISMUN/49/2024 C-MS/M537/FAISMUN/49-02/2024	\$43,097.50	DAMA-ACF-23

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 fracción I y penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y el artículo **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción: **Pliego de Observaciones.**

2024-OA/CPM/100/2025-PO-18.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$43,097.50**



(Cuarenta y tres mil noventa y siete pesos 50/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable no exhibió información y documentación correspondiente a los **Pagos en exceso (Por volúmenes de obra pagados no ejecutados)**, para atender el resultado antes transcrito, como se manifestó en el acta circunstanciada de recepción de documentación, información, consideraciones, justificación y aclaraciones, para atender las acciones y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría al Cumplimiento Financiero de fecha 03 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la Entidad Fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada**; cómo se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-23-SOL-24**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 fracción I y penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y el artículo **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el resultado ACF-35**.

El siguiente **Resultado: ACF-36 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“**RESULTADO ACF-36** **CON OBSERVACIÓN**

De la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, se determinó que existen trabajos que presentan **Pagos en exceso (Por defectos o vicios ocultos)**, en **una** obra, como se muestra a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE SANTA ISABEL, SILACAYOAPAM (2ª ETAPA)	SILACAYOAPAM	C-MS/M537/FAISMUN/63/2024	\$55,385.91	DAMA-ACF-24

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **56 penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; artículo **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-19.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$55,385.91 (Cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos 91/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación copias simples, correspondiente a **Pagos en exceso (Por defectos o vicios ocultos)**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-24-SOL- 25**.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **56 penúltimo párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; artículo **186 fracción II** de la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-36**.

El siguiente **Resultado: ACF-37 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO ACF-37 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Silacayoápam, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca**, se constató que en **dos** obras no fueron entregados para los trabajos de esta auditoría la documentación correspondiente a la **planeación, autorización, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación y entrega - recepción**, debido a que no se pudo corroborar y comprobar que la obra y/o acción se ejecutó de acuerdo con el plazo, monto, cantidades, especificaciones y demás condiciones pactadas en el contrato y convenio respectivo; así como, que las cantidades de obra estimadas y pagadas correspondieron a lo ejecutado, así mismo los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria, observándose un importe de **\$ 2,468,359.33 (Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve pesos 33/100 M.N.)**, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-25**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **113 fracción IV y 137** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I** de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; **29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación**; **4, 11 fracción VII, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 71 y 73** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; **48, 49 y 50** de la **Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**; **43 fracción V** de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**; **13 fracción I** de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**; **5, 8, 97, 116, 118, 119, 136, 149, 150, 184, 185, 186, 197, 198 y 206** de la **Ley del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**; **7 fracción XIV, 32 y 33** de la **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca**; **186 y 188** del **Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; y **35, 40 fracción I, 60, 209, 263, 280 y 282** del **Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/100/2025-PO-20.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$ 2,468,359.33 (Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve pesos 33/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente a los procesos de **planeación, autorización, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación y entrega - recepción**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-25-SOL-26**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **113 fracción IV y 137** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I** de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; **29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación**; **4, 11 fracción VII, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 71 y 73** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; **48, 49 y 50** de la **Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**; **43 fracción V** de la **Ley Orgánica Municipal del Estado**



de Oaxaca; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5, 8, 97, 116, 118, 119, 136, 149, 150, 184, 185, 186, 197, 198 y 206 de la Ley del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 32 y 33 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca; 186 y 188 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 35, 40 fracción I, 60, 209, 263, 280 y 282 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-37**.

El siguiente **Resultado: ACF-38 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO ACF-38 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Silacayoápam, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de entrega - recepción de las obras se constató que no presentó aviso de terminación de la obra, garantía de vicios ocultos, acta entrega-recepción del contratista al municipio y planos del proyecto definitivo; presentó acta entrega-recepción del municipio a los beneficiarios, sin la firma de presidente municipal, síndico municipal, regidor de hacienda y tesorera municipal y presentó acta entrega-recepción del municipio a los beneficiarios, sin la firma del presidente y segundo vocal del comité de obras, observaciones presentes en cuatro obras, como se desglosa en el ANEXO DAMA-ACF-26.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 37 fracción III, 64 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 118 fracción II de la Ley del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración.

2024-OA/CPM/100/2025-SA-11.

*Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado”*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **entrega - recepción** de las obras, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-26-SOL-27**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 37 fracción III, 64 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 118 fracción II de la Ley del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-38**.

▪ DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Silacayoápam, Distrito Silacayoápam, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados ACF-01, ACF-02, ACF-05, ACF-06, ACF-07, ACF-09, ACF-10, ACF-11, ACF-12, ACF-13, ACF-14, ACF-15- ACF-16, ACF-17, ACF-18, ACF-19, ACF-20, ACF-21, ACF-22, ACF-23,



ACF-24, ACF-29, ACF-30, ACF-31, ACF-32, ACF-35, ACF-36, ACF-37, ACF-38 contenido en este **Informe Final de Auditoría**.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.



ANEXOS





AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-01-SOL-01
RESULTADO: ACF-07

SUB-SUBCUENTA: 12413-5150100129 LAPTOP LENOVO 3 15AMN8
SUB-SUBCUENTA: 12465-5650100032 RADIO COMUNICACIÓN BAOFENG UV10R COLOR NEGRO

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																
004752	05/11/2024	8,999.00	001484	05/11/2024	13,898.00	81F4A98F-A42E-402E-A10E-F3EF31E2FF13	05/11/2024	NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO SA DE CV	13,898.00	1.00 PIEZA MULTIFUNCIONAL EPSON L3210, 1.00 PIEZA LAPTOP LENOVO 315AMN8	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE BIENES	8,999.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA SUSCRITA POR LA COORDINADORA DE PROYECTOS, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, SIN FIRMA DEL ÁREA REQUERENTE. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2024, SIN FIRMA DEL ÁREA REQUERENTE. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO CON FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2024, DOCUMENTO DE LA ORDEN DE COMPRA CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2024.		8,999.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE BIENES
002059	10/06/2024	9,989.92	000697	10/06/2024	9,989.92	D26F2E80-9464-47C1-B981-FDDE4518C65A	10/06/2024	RAMON FLORES ORDOÑEZ	9,989.92	10. 00 PIEZA RADIO BAOFENG UV 10R	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE BIENES	9,989.92	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA SUSCRITA POR LA SINDICA MUNICIPAL, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024, SIN EMBARGO, DICHA SOLICITUD FUE GESTIONADA CON FECHA POSTERIOR A LA DEL CFDI. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2024, FIRMADO POR EL ÁREA REQUERENTE. *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO CON ASUNTO AUTORIZACIÓN DE PAGO CON FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, DOCUMENTO CON ASUNTO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2024.		9,989.92	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE BIENES
SUBTOTAL		18,988.92			23,887.92				23,887.92			18,988.92		0.00	18,988.92	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02
RESULTADO: ACF-09

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																
001690	06/05/2024	21,087.64	000580	06/05/2024	21,087.64	06/05/2024	DAB8CAA9-80B3-4245-A1BE-1C761C23AAF2	ALEX HERRERA REYES	21,087.64	1.00 SERVICIO MENSUALIDADES DE INTERNET, 1.00 PIEZA CABLE HDMI, 1.00 PIEZA MEMORIA USB 64 GB, 4.00 PIEZA TINTAS EPSON 1380, 1.00 PIEZA TINTAS EPSON 544, 1.00 PIEZA TONER HP CARTITIDGE, 4.00 PIEZA TINTAS EPSON 664, 1.00 PIEZA USB ADATA 64 GB, 1.00 PIEZA USB CUARONI 64 GB, 1.00 PIEZA CABLE HDMI, TONER HP CARTITIDGE C278A, CENTRO CORDINADOR,	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	21,087.64	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE SOLICITUD DE COMPRA DE MATERIAL SUSCRITA POR LA SECRETARIA MUNICIPAL, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 1 DE MAYO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO, DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 6 DE MAYO DE 2024, FIRMADO POR EL ÁREA REQUIRENTE. *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PAGO CON FECHA 3 DE MAYO DE 2024, DOCUMENTO DENOMIANDO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 4 DE MAYO DE 2024.	21,087.64		
002042	07/06/2024	20,750.00	000692	07/06/2024	20,750.00	23/05/2024	d3bbc2a7-8921-47ec-8ee9-7d1f183f7175	MARCELO RAFAEL CASTILLA CARRILLO	20,750.00	2.00 CAJA PAPEL DE ESCRITURA OFICIO CON 5000, 5 CAJA PAPEL DE ESCRITURA CARTA 5000, 20.00 PIEZA PAPEL BOND CASCARON UN PUEGO, 4.00 PROTECTORES DE HOJAS CON 100 PZ AZOR, 50. PIEZA SOBRES DE ENVÍO OFICIO CON HILO, 5. PAQUETE OPALINA GRUESA CARTA CON 100, 10 PIEZA PINTURA POLITEC 250 ML, 6. CAJA BOLÍGRAFOS MEDIANO CON 12, 2 PIEZA MARCADORES PERMANENTES CON 12.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	20,750.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE SOLICITUD DE COMPRA DE MATERIAL SUSCRITA POR LA TESORERA MUNICIPAL, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 1 DE MAYO DE 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO DE FECHA 6 DE MAYO DE 2024, FIRMADO POR EL ÁREA REQUIRENTE. *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO CON ASUNTO AUTORIZACIÓN DE PAGO CON FECHA 3 DE MAYO DE 2024, DOCUMENTO CON ASUNTO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 4 DE MAYO DE 2024.		20,750.00	JUSTIFICATIVA: DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
005984	31/12/2024	18,798.00	001821	31/12/2024	18,798.00	21/12/2024	a3759933-a968-4572-ad71-3f0741047db3	MARCELO RAFAEL CASTILLA CARRILLO	18,798.00	5.00 CAJA PAPEL DE ESCRITURA CARTA CON 5000, 2.00 CAJA PAPEL DE ESCRITURA OFICIO CON 5000, 2.00 CAJA RECOPIADOR CARTA CON 20PZ, 3.00 CAJA FOLDERS CARTA CON 100, 2.00 CAJA FOLDERS OFICIO CON 100, 3.00 SERIE DE 700 LUCES EN CASCADA CON CONTRO, 50.00 PIEZA PAPELES CARTULINAS PASTEL, 2.00 PIEZA PINTURAS DE AGUA ACRILICA DE 250ML POLITEC, 1.00 PIEZA PEGAMENTOS DE 225GRS MARCA 850.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	18,798.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE SOLICITUD DE COMPRA DE MATERIAL SUSCRITA POR LA TESORERA MUNICIPAL, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO, DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, FIRMADO POR EL ÁREA REQUIRENTE. *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO CON ASUNTO AUTORIZACIÓN DE PAGO CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, DOCUMENTO CON ASUNTO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024.	18,798.00		



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02
RESULTADO: ACF-09

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																
002579	15/07/2024	23,200.00	000866	15/07/2024	23,200.00	16/07/2024	54190759-E7FF-483A-91E2-1373E6ED09E5	MOBILIARIO, ARTICULOS E INSUMOS DE OFICINA GOMVA	23,200.00	COMPRA DE MATERIAL PARA OFICINA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *SE REALIZARON COMPRAS FRACCIONADAS.	78,677.68	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA SUSCRITA POR LA TESORERA MUNICIPAL, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FECHA 10 DE JULIO DE 2024, EN LA CUAL NO DETALLA QUE ARTÍCULOS FUERON SOLICITADOS. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 11 DE JULIO DEL 2024. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE "EN ESTE SENTIDO, SE ADVIERTE QUE DICHA COMPRA INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPERACIÓN EN EL AÑO NO REBASA EL RANGO DE MONTO ESTABLECIDO POR LO CUALES ES UNA COMPRA DIRECTA MENOR ESTABLECIDA, TODA VEZ, QUE NO SON COMPRAS FRACCIONADAS SON EL REQUERIMIENTO DE ÁREAS EN DIFERENTES FECHAS..ASÍ QUE ES INNECESARIO QUE SEA AUTORIZADO POR EL COMITÉ LOS MONTOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN CADA PROCEDIMIENTO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 15 DE JULIO DE 2024, FIRMADO POR EL ÁREA REQUERENTE, EN LA CUAL NO DETALLA QUE ARTÍCULOS DE OFICINA FUERON ENTREGADOS. *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE PAGO CON FECHA 12 DE JULIO DE 2024, DOCUMENTO CON ASUNTO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 13 JULIO DE 2024.		78,677.68	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN
002779	29/07/2024	23,200.00	000929	29/07/2024	23,200.00	30/07/2024	D763886D-E276-4D59-9F5A-8D8589F7C804		23,200.00							
002922	04/08/2024	6,044.76	000976	04/08/2024	6,044.76	12/08/2024	AC979F81-CA28-4A67-9480-2486085CA75C		6,044.76							
002925	04/08/2024	3,932.00	000977	04/08/2024	3,932.00	05/08/2024	B9F854E0-0CB1-4392-8829-684385F77248		3,932.00							
003307	28/08/2024	5,035.56	001100	28/08/2024	5,035.56	28/08/2024	97102368-7ECB-42E4-B297-301CEA2BD400		5,035.56							
003426	03/09/2024	6,665.36	001131	03/09/2024	9,860.00	04/09/2024	C746377E-9A51-4095-B23C-7061096AE110		9,860.00							
003600	13/09/2024	6,500.00	001192	13/09/2024	6,500.00	17/09/2024	E0B47D32-0F7A-4F2B-8289-CD9985D98616		6,500.00							
004156	17/10/2024	4,100.00	001367	17/10/2024	4,100.00	18/10/2024	E7551358-DD4D-4255-904D-BDD1762AEC9E		4,100.00							
TOTAL		\$139,313.32			\$142,507.96				\$142,507.96			\$139,313.32		\$39,885.64	\$99,427.68	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																
001934	29/05/2024	11,600.00	000660	29/05/2024	11,600.00	28/05/2024	88AB8437-2875-4978-9D1E-029C57EE4087	MOBILIARIO, ARTICULOS E INSUMOS DE OFICINA GOMVA	11,600.00	5.00 CAJA SCRIBE CAJA DE PAPEL RECICLADO, 2.00 PIEZA TONER 414 NEGRO COMPATIBLE HP LASERJET PRO M454 MFO M479 HP LJ ENT M455 MFP M480 -- 2100 PAGNAS (SIN CHIP), 2. 00 PIEZA TONER 414 AMARILLO COMPATIBLE HP LASERJET PRO M454 MFO M479 HP LJ ENT M455 MFP M480 -- 2100 PAGINAS (SIN CHIP), 2.00 PIEZA TONER 414 CIAN COMPATIBLE HP LASERJET PRO M454 MFO M479 HP LJ ENT M455 MFP M480 -- 2100 PAGNAS (SIN CHIP), 2.00 PIEZA TONER 414 MAGENTA COMPATIBLE HP LASERJET PRO M454 MFO M479 HP LJ ENT M455 MFP M480 -- 2100 PAGINAS (SIN CHIP), 2.00 PIEZA EPSON KIT DE 4 TINTAS T504.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	11,600.00	NO PRESENTÓ DOCUMNETACIÓN		11,600.00	*DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA																
002251	26/06/2024	51,932.04	000762	26/06/2024	51,932.04	25/06/2024	903D61BA-B19F-4AD3-9F6C-F8CFB8F535	TUNGURA DISTRIBUCIONES	23,535.24	45.00 PIEZA TARJETAS PARA CREDENCIAL 4X3, 12.00 PIEZA KIT TINTA 1L EPSON SERIE L MG, 12.00 PIEZA KIT TINTA 1L EPSON SERIE L AM.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	51,932.04	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE SOLICITUD DE COMPRA SUSCRITA POR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO TÉCNICO DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 22 DE JUNIO DEL 2024. *INVESTIGACIÓN DE MERCADO INVESTIGACIÓN DE MERCADO, LA CUAL NO TIENE FECHA DE REFERENCIA, ADEMÁS NO MENCIONA LA FUENTE EN LA QUE SE BASARON PARA REALIZAR DICHA INVESTIGACIÓN DE MERCADO. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2024, FIRMADO POR EL ÁREA REQUIRENTE		51,932.04	JUSTIFICATIVA: *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA *SE REALIZARON COMPRAS FRACCIONADAS.
25/06/2024	4215FEAA-F3EE-478A-84AE-18E1F7D888BF	28,396.80	12.00 PIEZA KIT TINTA 1L EPSON SERIE L AM, 12.00 PIEZA KIT TINTA 1L EPSON SERIE L V1, 12.00 PIEZA KIT TINTA 1L EPSON SERIE L NG.													
TOTAL		\$63,532.04			\$63,532.04				\$63,532.04			\$63,532.04		\$0.00	\$63,532.04	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM

DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA

SUB-SUBCUENTA: 51211-2121 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-SOL-04

RESULTADO: ACF-11

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE				CONCEPTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE							
COMPRA DIRECTA MENOR																
002372	01/07/2024	8,800.05	000799	01/07/2024	11,600.01	02/07/2024	B2691149-7B1D-4662-90BF-8558F352FCC7	MOBILIARIO, ARTICULOS E INSUMOS DE OFICINA GOMVA	11,600.01	2.00 PIEZA TONER 414 NEGRO COMPATIBLE HP LASERJET PRO M454 MFO M479 HP LJ ENT M455 MFP M480 -- 2100 PAGINAS (SIN CHIP) .5 CAJAS VERDE 1450 2900.00 44122002 5.00 XBX Cajo PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA PARA CARPETA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	11,600.01	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA SUSCRITA POR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO TÉCNICO, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 20 DE MAYO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 21 DE MAYO DE 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024, FIRMADO POR EL ÁREA REQUERENTE. SIN EMBARGO, LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CFDI (02/07/2024) ES POSTERIOR A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL MATERIAL		11,600.01	JUSTIFICATIVA: *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN
TOTAL		\$11,600.01			\$11,600.01	TOTAL			\$11,600.01			\$11,600.01			\$11,600.01	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-04-SOL-05
RESULTADO: ACF-12

SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA												ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																
001261	08/04/2024	12,840.00	000442	08/04/2024	14,440.00	08/04/2024	F80D8C7D-41ED-4DCF-94C5-AEF183B13AF7	RESTAURANT Y EVENTOS ELITE	7,220.00	SERVICIOS DE CONSUMO DE ALIMENTOS	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS	14,440.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD SUSCRITA POR LA TESORERA MUNICIPAL, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2024, SIN DETALLAR QUE SERVICIOS FUERON CONTRATADOS. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 3 DE ABRIL DEL 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2024, FIRMADO POR EL ÁREA REQUERENTE. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE COMPRA CON FECHA 4 DE ABRIL DE 2024, DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 5 DE ABRIL DE 2024.	14,440.00		
		1,600.00				08/04/2024	538D243C-08F0-4E88-9224-E1B6CF9CCD0C		7,220.00							
003654	18/09/2024	15,002.88	001210	18/09/2024	15,002.88	20/09/2024	98911609-93BC-4FB3-9D8D-B8772EB27846	TOMAS LINO MIRON VARGAS	15,002.88	49.00 PIEZA AGUA MINERAL PEÑAFIEL 600ML, 43.00 PIEZA AGUA BONAFONT 6 LTRS, 50.00 PIEZA SUERO ELECTROLIT MANZANA 625 ML, 50.00 PIEZA SUERO ELECTROLIT UVA 625ML, 50.00 PIEZA SUERO ELECTROLIT MANDARINA 625ML, 40.00 PIEZA COCA COLA LATA 355 ML, 40.00 PIEZA PEPSI 600ML, 140.00 PIEZA AGUA EPURA 600ML, 50.00 PIEZA MONSTER ENERGY 473ML, 18.00 PIEZA VASO BOSCO NO.8	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	15,002.88	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *SOLICITUD DE COMPRA SUSCRITA POR LA TESORERA MUNICIPAL, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, FIRMADO POR EL ÁREA REQUERENTE *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO CON ASUNTO AUTORIZACIÓN DE COMPRA CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DOCUMENTO CON ASUNTO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	15,002.88		



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM

DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-04-SOL-05

RESULTADO: ACF-12

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA												ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA									
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE					
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO											
ADJUDICACIÓN DIRECTA																					
001004	25/03/2024	15,000.00	000352	25/03/2024	15,000.00	20/03/2024	639FE99I-5F37-4CDI-A347-73F267C75690	RESTAURANT Y EVENTOS ELITE	15,000.00	SERVICIOS DE CONSUMO DE ALIMENTOS	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS	45,000.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD SUSCRITA POR LA TESORERA MUNICIPAL, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, FIRMADO POR EL ÁREA REQUERENTE ADICIONALMENTE PRESENTÓ: MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE: "EN ESTE SENTIDO, SE ADVIERTE QUE DICHA COMPRA INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPERACIÓN EN EL AÑO NO REBASA EL RANGO DE MONTO ESTABLECIDO POR LO CUALES ES UNA COMPRA DIRECTA MENOR ESTABLECIDA, TODA VEZ, QUE NO SON COMPRAS FRACCIONADAS SON EL REQUERIMIENTO DE ÁREAS EN DIFERENTES FECHAS. ASÍ QUE ES INNECESARIO QUE SEA AUTORIZADO POR EL COMITÉ LOS MONITOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN CADA PROCEDIMIENTO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS", SIN EMBARGO, SE ESTARÁ EN PRESENCIA DE FRACCIONAR CUANDO SE DIVIDA EN PARTES OPERACIONES RESPECTO DE UNA NECESIDAD PREVISIBLE, PERMANENTE, CONTINUA O PERIÓDICA CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES U ORDINARIOS DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY, ASIMISMO SE OBSERVA QUE LA PARTE DE SOLICITUD, SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA E INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE PRESENTAN COMO UNA SOLA COMPRA, CONTRADIENDO SU DICHO DE CORRESPONDER A DIVERSAS COMPRAS MENORES. DOCUMENTO DENOMINADO ASUNTO AUTORIZACIÓN DE COMPRA CON FECHA 22 DE MARZO DE 2024, DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 23 DE MARZO DE 2024.		45,000.00	JUSTIFICATIVA: *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA					
001027	27/03/2024	30,000.00	000361	27/03/2024	30,000.00	20/03/2024	0BA482A0-FC93-4A2C-86E5-6B5456910A67		15,000.00												
						20/03/2024	ECCF0D40-DE0D-4C11-98FE-EF23981854D		15,000.00												
006135	31/12/2024	23,400.00	001867	31/12/2024	23,400.00						NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELAVITA A: EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET EN CANTIDAD DE \$23,400.00 NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO	61,984.54	EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET EN CANTIDAD DE \$23,400.00 COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CON FOLIO FISCAL 8B21BABA-2562-4E2E-BED7-3D93576CD101 POR UN IMPORTE DE \$23,400.00, EL CUAL YA SE ENCUENTRA CAPTURADO EN LA PÓLIZA DE DIARIO NÚMERO 005536 *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD SUSCRITA POR LA TESORERA MUNICIPAL, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024, FIRMADO POR EL ÁREA REQUERENTE *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE: "EN ESTE SENTIDO, SE ADVIERTE QUE DICHA COMPRA INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPERACIÓN EN EL AÑO NO REBASA EL RANGO DE MONTO ESTABLECIDO POR LO CUALES ES UNA COMPRA DIRECTA MENOR ESTABLECIDA, TODA VEZ, QUE NO SON COMPRAS FRACCIONADAS SON EL REQUERIMIENTO DE ÁREAS EN DIFERENTES FECHAS. ASÍ QUE ES INNECESARIO QUE SEA AUTORIZADO POR EL COMITÉ LOS MONITOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN CADA PROCEDIMIENTO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS", SIN EMBARGO, SE ESTARÁ EN PRESENCIA DE FRACCIONAR CUANDO SE DIVIDA EN PARTES OPERACIONES RESPECTO DE UNA NECESIDAD PREVISIBLE, PERMANENTE, CONTINUA O PERIÓDICA CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES U ORDINARIOS DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY, ASIMISMO SE OBSERVA QUE LA PARTE DE SOLICITUD, SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA E INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE PRESENTAN COMO UNA SOLA COMPRA, CONTRADIENDO SU DICHO DE CORRESPONDER A DIVERSAS COMPRAS MENORES. DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE COMPRA CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2024, DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024.		61,984.54	COMPROBATORIA: *EL COMPROBATE FISCAL DIGITAL POR INTERNET EN CANTIDAD DE \$23,400.00 JUSTIFICATIVA: *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA					
005536	11/12/2024	23,400.00	001729	13/12/2024	305,384.40	11/12/2024	8B21BABA-2562-4E2E-BED7-3D93576CD101	RESTAURANT Y EVENTOS ELITE	23,400.00	SERVICIOS DE CONSUMO DE ALIMENTOS											
006524	31/12/2024	15,184.54	001953	31/12/2024	15,184.54	30/12/2024	A0ECC673-770B-4D24-A456-BD9330524596		15,184.54												



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-04-SOL-05
RESULTADO: ACF-12

SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA												ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																
003989	07/10/2024	57,314.99	001313	07/10/2024	264,488.88	07/10/2024	F1208350-B20C-46EA-81EE-BFBA9A160019	RESTAURANT Y EVENTOS ELITE	30,000.00	SERVICIOS DE CONSUMO DE ALIMENTOS	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS *SE REALIZARON COMPRAS FRACCIONADAS.	90,000.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE SOLICITUD SUSCRITA POR LA TESORERA MUNICIPAL, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, SIN EMBARGO, DICHA SOLICITUD FUE GESTIONADA CON FECHA POSTERIOR A LA DEL CFDI. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2024. *INVESTIGACIÓN DE MERCADO 2 INVESTIGACIONES DE MERCADO POR CONCEPTO DE MATERIAL PARA OFICINA Y NO PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES, SIN FECHA DE REFERENCIA. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO DE FECHA 25 DE DICIEMBRE DE 2024, FIRMADO POR EL ÁREA REQUIRENTE *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE: "EN ESTE SENTIDO, SE ADIERTE QUE DICHA COMPRA INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPERACIÓN EN EL AÑO NO REBASA EL RANGO DE MONTO ESTABLECIDO POR LO CUALES ES UNA COMPRA DIRECTA MENOR ESTABLECIDA, TODA VEZ, QUE NO SON COMPRAS FRACCIONADAS SON EL REQUERIMIENTO DE ÁREAS EN DIFERENTES FECHAS,ASÍ QUE ES INNECESARIO QUE SEA AUTORIZADO POR EL COMITÉ LOS MONTOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN CADA PROCEDIMIENTO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS", SIN EMBARGO, SE ESTARÁ EN PRESENCIA DE FRACCIONAR CUANDO SE DIVIDA EN PARTES OPERACIONES RESPECTO DE UNA NECESIDAD PREVISIBLE, PERMANENTE, CONTINUA O PERIÓDICA CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES U ORDINARIOS DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY, ASIMISMO SE OBSERVA QUE LA PARTE DE SOLICITUD, SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA E INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE PRESENTAN COMO UNA SOLA COMPRA, CONTRADIENDO SU DICHO DE CORRESPONDER A DIVERSAS COMPRAS MENORES. DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE COMPRA CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024, DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024.	90,000.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *SE REALIZARON COMPRAS FRACCIONADAS.	
		07/10/2024				2B4C6486-2088-4418-B350-7F365391A3BC	30,000.00									
		07/10/2024				B6B902F8-388A-48A7-9D6D-CC1D0838BE9A	30,000.00									
TOTAL		\$226,427.42			\$682,900.70				\$203,027.42			\$226,427.42		\$29,442.88	\$196,984.54	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-06
RESULTADO: ACF-13

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																
001077	29/03/2024	32,000.00	000382	31/03/2024	32,000.00	30/03/2024	677D630-A511-B243-81DE-9C5822A93F4A	PAULINA LETICIA MORALES RENDON	17,000.00	4.00 TONELADAS CEMENTO MOCTEZUMA TON	32,000.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA DE CEMENTO SUSCRITA POR EL DIRECTOR DE OBRAS, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024, SIN FIRMA DEL ÁREA REQUERENTE. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBIDO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, SIN FIRMA DEL ÁREA REQUERENTE. *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN CON FECHA 23 DE MARZO DE 2024, DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 24 DE MARZO DE 2024.		32,000.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADO	
			30/03/2024		88553EB3-D1FD-0748-A1EE-775863D89173	15,000.00	4.00 TONELADA MORTERO MOCTEZUMA TON									
002369	01/07/2024	23,200.00	000798	01/07/2024	23,200.00	01/07/2024	87E70831-4BA1-4F00-923E-8D8BBA22C149	FERRETERIA EL MAY	23,200.00	4.00 TONELADA CEMENTO CRUZ AZUL BULTO 50 KG	23,200.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA DE CEMENTO SUSCRITA POR EL DIRECTOR DE OBRAS, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024, SIN FIRMA DEL ÁREA REQUERENTE. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 27 DE JUNIO DEL 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 1 DE JULIO DE 2024, SIN FIRMA DEL ÁREA REQUERENTE. *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2024, DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2024.		23,200.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADO	
002704	24/07/2024	24,000.00	000904	24/07/2024	24,000.00	24/07/2024	9F2A1E03-5E3E-384D-98E6-ABF59A869A71	PAULINA LETICIA MORALES RENDON	13,000.00	3.00 TONELADA CEMENTO MOCTEZUMA TON	24,000.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA DE CEMENTO SUSCRITA POR EL DIRECTOR DE OBRAS, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 21 DE JULIO DE 2024, SIN FIRMA DEL ÁREA REQUERENTE. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 22 DE JULIO DEL 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 25 DE JULIO DE 2024, SIN FIRMA DEL ÁREA REQUERENTE. *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN CON FECHA 23 DE JULIO DE 2024, DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 24 DE JULIO DE 2024.		24,000.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADO	
						24/07/2024	789E3862-3692-8B48-A1C9-B7D0B48B6383		11,000.00	2.5 TONELADA CEMENTO MOCTEZUMA TON						
003531	10/09/2024	30,000.00	001167	10/09/2024	50,000.00	10/09/2024	F221A760-73A4-42EB-9644-A2B9EA496500	RIVELINO MARTINEZ OLEA	15,000.00	60.00 BULTOS CEMENTO CRUZ AZUL GRIS	30,000.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA DE CEMENTO SUSCRITA POR EL DIRECTOR DE OBRAS, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SIN FIRMA DEL ÁREA REQUERENTE. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SIN FIRMA DEL ÁREA REQUERENTE. *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024.		30,000.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADO	
						10/09/2024	375C00AA-1B9E-4290-AA71-6FE7C264D958		15,000.00	80.00 BULTOS CEMENTO CRUZ AZUL GRIS						



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-06
RESULTADO: ACF-13

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																
000497	27/02/2024	4,300.00	000056	27/02/2024	4,300.00	27/02/2024	F0567881-FD23-421C-8164-C779D6E6C141	ACEROS Y MATERIALES J6 H S DE RL DE CV	4,300.00	COMPRA DE CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	192,545.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO 2 INVESTIGACIONES DE MERCADO CUYO CONCEPTO FUE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y NO PARA CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO, ADEMÁS QUE NO TIENE FECHA DE REFERENCIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2024, NO ESPECIFICA LA CANTIDAD Y QUE PRODUCTOS SE RECIBIERON, ADEMÁS QUE CARECE DE LA FIRMA DEL ÁREA REQUERENTE. *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE: "EN ESTE SENTIDO, SE ADIERTE QUE DICHA COMPRA INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPERACIÓN EN EL AÑO NO REBASA EL RANGO DE MONTO ESTABLECIDO POR LO CUALES ES UNA COMPRA DIRECTA MENOR ESTABLECIDA, TODA VEZ, QUE NO SON COMPRAS FRACCIONADAS SON EL REQUERIMIENTO DE ÁREAS EN DIFERENTES FECHAS, ASÍ QUE ES INNECESARIO QUE SEA AUTORIZADO POR EL COMITÉ LOS MONTO QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN CADA PROCEDIMIENTO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS", SIN EMBARGO, SE ESTARÁ EN PRESENCIA DE FRACCIONAR CUANDO SE DIVIDA EN PARTES OPERACIONES RESPECTO DE UNA NECESIDAD PREVISIBLE, PERMANENTE, CONTINUA O PERIÓDICA CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES U ORDINARIOS DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY, ASIMISMO SE OBSERVA QUE LA PARTE DE SOLICITUD, SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA E INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE PRESENTAN COMO UNA SOLA COMPRA, CONTRADIENDO SU DICHO DE CORRESPONDER A DIVERSAS COMPRAS MENORES. DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE COMPRA CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024, DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2024.	192,545.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *SE REALIZARON COMPRAS FRACCIONADAS.		
000831	15/03/2024	6,307.00	000292	16/03/2024	34,307.00	28/03/2024	C9752A7F-E583-42D6-AC58-26A7BE24318C		15,000.00							
001051	27/03/2024	3,693.00	000369	27/03/2024	11,000.00	27/03/2024	1E14CE6D-1B33-4F78-AB22-68F76989176E		11,000.00							
001285	08/04/2024	3,200.00	000447	08/04/2024	12,090.00	08/04/2024	B647ACFE-6988-4753-8B42-EC5E83F4D889		12,090.00							
001288	08/04/2024	10,000.00	001871	31/12/2024	10,000.00	08/04/2024	43960889-7672-48F8-9FC3-C0D50613184F		10,000.00							
001634	01/05/2024	10,000.00	000561	01/05/2024	10,000.00	01/05/2024	2B247031-BC20-4245-AA74-B0226E1D6172		10,000.00							
001813	16/05/2024	15,000.00	000618	16/05/2024	30,000.00	16/05/2024	8226EDEC-58ED-4AAD-BA0F-165DA9AECE6		10,000.00							
						16/05/2024	3D76A2ED-78F5-4809-B022-CCD731819991S		10,000.00							
001925	27/05/2024	8,751.00	000657	27/05/2024	30,000.00	27/05/2024	BC23C1D1-B426-4F6E-B721-47E743304679		10,000.00							
002365	01/07/2024	18,305.00	000797	01/07/2024	40,055.00	01/07/2024	834C9505-9725-4036-BC0D-C27C0471D79F		40,055.00							
002993	08/08/2024	4,300.00	000998	08/08/2024	4,300.00	08/08/2024	814FB84A-C97A-458E-A303-768D58F75D88		4,300.00							
003046	12/08/2024	16,428.57	001015	12/08/2024	30,000.00	12/08/2024	4C831E84-B183-4DF7-8311-723A76D9989A		10,000.00							
						12/08/2024	AFC733A0-5E68-40CB-AB76-F6A75D0B80FA		10,000.00							
003229	22/08/2024	3,404.00	001075	22/08/2024	3,404.00	22/08/2024	E866C856-75D6-412D-AA88-C268F1508726		3,404.00							
003301	28/08/2024	16,285.72	001098	28/08/2024	30,000.00	28/08/2024	504EFEE5-5134-4E60-90B8-470C2CB5EEA7		10,000.00							
						28/08/2024	836D03EF-35A0-4454-825A-D8DF88E573E7		10,000.00							
003473	06/09/2024	23,200.00	001148	06/09/2024	43,810.00	06/09/2024	0DA894AA-BD96-4342-8676-DF3387E5A598		14,700.00							
						06/09/2024	85C86F50-D6E7-4822-ABDA-F42F07B860C5	14,550.00								
003932	03/10/2024	12,600.00	001284	03/10/2024	30,000.00	03/10/2024	42A7C37E-0D97-4385-A404-3435179E82EC	30,000.00								
003945	04/10/2024	19,285.50	001298	04/10/2024	24,200.00	04/10/2024	BE7B50AB-B997-47FA-98DC-ACB6BEAC7D87	24,200.00								
004051	11/10/2024	13,200.00	001333	11/10/2024	20,000.00	30/10/2024	8584761F-809E-4138-89EF-0D69687E1BD8	20,000.00								
004246	25/10/2024	4,285.71	001399	25/10/2024	7,750.00	25/10/2024	F8D91CDE-49F8-40CD-88BE-F9CF5552888D	7,750.00								
TOTAL		\$301,745.50			\$375,216.00				\$400,549.00			\$301,745.00		\$0.00	\$301,745.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AI"

ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-07

RESULTADO: ACF-14

SUB-SUBCUENTA: 51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																
001047	27/03/2024	15,490.64	000368	27/03/2024	21,297.80	27/03/2024	871D9829-C33E-A148-96A9-A700151AF036	GIOVANNI OLOSAGASTE CRUZ	10,226.56	250 METROS CABLE 1 + 1, 2 PIEZA LAMOARA SUBURBANA, 1.00 PIEZA LAMPARA DE 50 WT, 1.00 PIEZA FOTOCELDA, 60.00 METRO CABLE 1+1.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL AREA REQUINENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	15,490.64	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUINENTE SOLICITUD DE COMPRA SUSCRITA POR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO TÉCNICO, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024, SIN EMBARGO, DICHA SOLICITUD, FUE GESTIONADA CON FECHA POSTERIOR A LA DEL CPM (27/03/2024) *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 25 DE MARZO DE 2024, FIRMADO POR EL ÁREA REQUINENTE *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 23 DE MARZO DE 2024.		15,490.64	JUSTIFICATIVA DEL ÁREA REQUINENTE
						27/03/2024	D0A173AB-5735-470C-ADCB-C6531EFCF3CE		870.00	5.00 PIEZA LAMPARA DE 45 WT, 1.00 PIEZA SOCKET MOGUL, 1.00 PIEZA FOTOCELDA						
						27/03/2024	CFD81C71-3D5D-4B4F-967A-F3CFCFCF2AEA		3,097.20	10.00 PIEZA LAMPARA DE 55 WT, 10.00 FOTOCELDA						
						27/03/2024	e14bc7c0-3416-49c4-b331-e9a2d7da2dcd		1,296.88	1.00 PIEZA LAMPARA DE 50 WT, 1 PIEZA FOTOCELDA, 1.00 PIEZA SOCKET, 2.00 PIEZA ABRAZADERA DE 1/2", 1.00 PIEZA COPLE 1/2 BRONCE, 1.00 CAJA MASCARILLA, 2 PAR GUANTE, 1.00 PIEZA LAMPARA DE 45 WT, 1.00 PIEZA FOTOCELDA, 1.00 PIEZA BASE PARA FOTOCELDA.						
001964	31/05/2024	12,574.40	000668	31/05/2024	12,574.40	31/05/2024	E20C9BE6-CE03-4558-990A-42A68ADDE835	COMERCIAL FERRETERA REALSA S.A. DE C.V.	12,574.40	4.00 PIEZA REFLECTOR DELGADO DE LED, 200W LUZ DE DIA, 1.00 PIEZA REFLECTOR DELGADO DE LED, 100W LUZ DE DIA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL AREA REQUINENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	12,574.40	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUINENTE SOLICITUD DE COMPRA SUSCRITA POR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO TÉCNICO, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON 25 DE MAYO DEL 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 29 DE MAYO DE 2024, FIRMADO POR EL ÁREA REQUINENTE *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE COMPRA CON FECHA 27 DE MAYO DE 2024, DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 27 DE MAYO DE 2024.		12,574.40	
002996	08/08/2024	14,036.00	000999	08/08/2024	14,036.00	08/08/2024	64A3B490-03CE-4EB1-BA65-E592D3825C88	COMERCIAL FERRETERA REALSA S.A. DE C.V.	14,036.00	2.00 PIEZA CABLE IUSA 12 THW COLOR NEGRO,2.00 PIEZA CABLE IUSA 12 THW COLOR ROJO, 2.00 PIEZA REFLECTOR DELGADO DEL LED, 200W LUZ DE DIA, 2.00 PIEZA REFLECTOR DELGADO DEL LED, 100W LUZ DE DIA, 100.00 PIEZA CABLE IUSA 10 THW COLOR BLANCO, X MTS, 1.00 PIEZA CABEZAL WIRO C26-2, (CHINA).	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL AREA REQUINENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	14,036.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUINENTE SOLICITUD DE COMPRA SUSCRITO POR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO TÉCNICO, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 2 DE AGOSTO DEL 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 05 DE AGOSTO DE 2024, FIRMADO POR EL ÁREA REQUINENTE *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE COMPRA CON FECHA 3 DE AGOSTO DE 2024, DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 3 DE AGOSTO DE 2024.		14,036.00	
003896	02/10/2024	11,710.20	001281	02/10/2024	11,710.20	02/10/2024	ABE405F4-22EB-4780-9035-E0F2C4ADAC45	COMERCIAL FERRETERA REALSA S.A. DE C.V.	11,710.20	22.00 PIEZA LAMPARA 45W, ESPIRAL, ALTA POTENCIA, LUZ DE DIA, VOLTECK, 22.00 PIEZA CONTACTO FOTOELECTRICO PARA LUMINARIO, VOLTECK, 22.00 PIEZA FOTOCELDA P/LUMINARIO SUBURBANO, VOLTECK, 1.00 PIEZA FOTOCELDA P/LUMINARIO SUBURBANO, VOLTECK, 1.00 PIEZA CABLE IUSA 12 THW COLOR NEGRO, 22.00 PIEZA PORTALAMPARA DE PORCELANA LUON TOOLS REDONDA, 5.00 PIEZA LAMPARA FLOURESCENTE 65W.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL AREA REQUINENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	11,710.20	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUINENTE SOLICITUD DE COMPRA SUSCRITO POR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO TÉCNICO, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN. DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024, FIRMADO POR EL ÁREA REQUINENTE *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE COMPRA CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2024.		11,710.20	



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-07
RESULTADO: ACF-14

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
003963	06/10/2024	16,037.00	001304	06/10/2024	16,037.00	06/10/2024	A5C385F7-4566-4330-902A-1E3D3FFF57F	GIOVANNI OLOSAGASTE CRUZ	16,037.00	5.00 PIEZA LAMPARA SUBURBANAS, 250.00 METRO CABLE, 16.00 METROCABLE #14, 1.00 PIEZA CINTA AISLAR, 7.00 PIEZA LAMPARA DE 50 WT, 3.00 PIEZA FOTOCELDA, 2.00 PIEZA BASE PARA FOTOCELDA, 2.00 PIEZA SOCKET, 1.00 PIEZA LIMA PARA AFILAR, 1.00 PIEZA MACHETE, 1.00 PIEZA LLAVE AGUA, 1.00 PIEZA TEE 1/2, 1.00 PIEZA CAVADOR.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	16,037.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN		16,037.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN
INVITACIÓN RESTRINGIDA																
005783	22/12/2024	92,428.00	001774	22/12/2024	92,428.00	22/12/2024	D5EBA1CF-8C78-4BF8-9FD0-233ADD05895B	ADRIAN OLEA LOPEZ	29,467.00	4.00 PIEZA EXTENSION DE 25 METROS USO RUDO (KLEIMAN), 3.00 PIEZA CENTRO D/CARGA 4P-SQUARED EMPOTRAR, 1.00 PIEZA CENTRO DE CARGA 12 PAST.SQUARE D BIFASICO Q012, 6.00 PIEZA PASTILLA 30 AMP MONOFASICA -SQD, 8.00 PIEZA EXTENSION REFORZADA ATERRIZADA 30 3X12 AWG VOLTECK, 10.00 PIEZA PASTILLA 60 AMP MONOFASICA SQD.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *SE REALIZARON COMPRAS FRACCIONADAS	92,428.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE SOLICITUD DE COMPRA SUSCRITO POR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO TÉCNICO, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2024. *INVESTIGACIÓN DE MERCADO INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SIN FECHA DE REFERENCIA, ADEMÁS NO INDICA LA FUENTE EN LA CUAL SE BASARON PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, FIRMADO POR EL ÁREA REQUIRENTE *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE: "EN ESTE SENTIDO, SE ADVIERTE QUE DICHA COMPRA INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPERACIÓN EN EL AÑO NO REBASA EL RANGO DE MONTO ESTABLECIDO POR LO CUALES ES UNA COMPRA DIRECTA MENOR ESTABLECIDA, TODA VEZ, QUE NO SON COMPRAS FRACCIONADAS SON EL REQUERIMIENTO DE ÁREAS EN DIFERENTES FECHAS...ASÍ QUE ES INECESARIO QUE SEA AUTORIZADO POR EL COMITÉ LOS MONTOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN CADA PROCEDIMIENTO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS", SIN EMBARGO, SE ESTARÁ EN PRESENCIA DE FRACCIONAR CUANDO SE DIVIDA EN PARTES OPERACIONES RESPECTO DE UNA NECESIDAD PREVISIBLE, PERMANENTE, CONTINUA O PERIÓDICA CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES U ORDINARIOS DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY, ASIMISMO SE OBSERVA QUE LA PARTE DE SOLICITUD, SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA E INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE PRESENTAN COMO UNA SOLA COMPRA, CONTRADIENDO SU DICHO DE CORRESPONDER A DIVERSAS COMPRAS MENORES. DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE COMPRA CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024.		92,428.00	JUSTIFICATIVA: *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. *SE REALIZARON COMPRAS FRACCIONADAS
						20/12/2024	57349F3B-07E6-474A-ABF5-81D647870EE8		3,210.00	2.00 PIEZA REFLECTOR DELGADO DE LED 100 W LUZ DE DIA VOLTEC.						
						22/12/2024	2A251248-0B3F-48CD-91DA-7D0D01E3BCFB		29,925.00	7.00 PIEZA LUMINARIO SUBURBANO PLANO DE LED 150W ALTA INTENSIDAD, 12.00 PIEZA LUMINARIO SUBURBANO METALICO 85 W SENSOR DE LUZ SIN LAMPARA						
						22/12/2024	C610F806-CC31-43D8-8BAC-86686A163022		29,826.00	50.00 PIEZA FOTOCELDA VOLTECK, 4.00 PIEZA CINTA DE AISLAR #33 18 M NEGRA, 50.00 PIEZA LAMPARA ESPIRAL DE 45 WT (KLEIMAN), 550.00 METRO CABLE 1 MAS 1 6 M 500 MTS						
TOTAL		\$162,276.24			\$168,083.20				\$162,276.24			\$162,276.24		\$38,320.60	\$123,955.64	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPM
DISTRITO: SILACAYOÁPM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51261-2611 COMBUSTIBLES

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-07-SOL-08

RESULTADO: ACF-15

INFORME PRELIMINAR												ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO								
000049	08/01/2024	8,839.30	000107	29/02/2024	8,839.30	07/01/2024	adb28771-9857-4eb6-a066-61875756064e	GASOLINERAS SUREÑAS	1,539.00	60.00 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATRORIA EN CANTIDAD DE \$ 400.00	8,839.30	*BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO	10 BITÁCORAS DE COMBUSTIBLE DE MANERA MENSUAL Y GENERAL DEL MES DE ENERO DE 2024; SIN EMBARGO, SE DETECTÓ QUE ÉSTAS CARECEN DEL KILOMETRAJE INICIAL	8,839.30	COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$ 400.00		
						08/01/2024	d0e8ffbd-4d67-46e1-933d-fb0d5a07aa5b		1,300.24	54.6320 LITROS MAGNA								
						08/01/2024	402a399d-5d77-4dd0-b345-be266daa2360		500.00	21.0100 LITROS MAGNA								
						08/01/2024	874c33d7-690b-4bfc-8514-bl023470ad31		1,050.06	44.1200 LITROS MAGNA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:						*BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO	10 BITÁCORAS DE COMBUSTIBLE DE MANERA MENSUAL Y GENERAL DEL MES DE ENERO DE 2024; SIN EMBARGO, SE DETECTÓ QUE ÉSTAS CARECEN DEL KILOMETRAJE INICIAL
						08/01/2024	5496ec45-616d-4536-b566-8d8528fa957b		400.00	16.8070 LITROS MAGNA								
						08/01/2024	8709e986-cfb4-4475-a7de-0dac8d859f82		1,000.00	42.0170 LITROS MAGNA								
						08/01/2024	a8d96667-edab-4de2-89ef-05e9928d24c0		800.00	33.6150 LITROS MAGNA								
						08/01/2024	d16a552d-19ca-4ece-aaf7-0ad76ab01473		300.00	12.6050 LITROS MAGNA								
						08/01/2024	d38fa08c-8759-4c1d-bb1d-d0d1a5dbfb0f		550.00	22.995 LITROS MAGNA (DESPACHO 83280313-0)								
08/01/2024	DF2241B8-E5E9-5601-9E07-1D164E80C0C3	1,000.00	19.801936 LITROS GASOLINA 91 OCT PREMIUM, 19.801936 LITROS GASOLINA 91 OCT PREMIUM,															
000251	01/02/2024	5,902.30	000012	01/02/2024	5,902.30	01/02/2024	2cc7562c-6227-4336-938a-746b1080ac60	COMBUSTIBLES DE HUAJUAPAN	497.00	20.00 LITROS MAGNA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:	5,902.30	*BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO	9 BITÁCORAS DE COMBUSTIBLE DE MANERA MENSUAL Y GENERAL DEL MES DE FEBRERO DE 2024; SIN EMBARGO, SE DETECTÓ QUE ÉSTAS CARECEN DEL KILOMETRAJE INICIAL	5,902.30	COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$ 400.00		
						01/02/2024	1edd9a4d-2a9c-4e5f-a815-1d9cc19417f1	800.00	32.6550 LITROS MAGNA									
						01/02/2024	9923ee23-7c71-486c-9cf0-df25287766a1	980.12	40.0050 LITROS MAGNA									
						01/02/2024	6A04D07F-E0F0-5F72-B561-17831F3E0D47	400.00	16.090233 LITROS MAGNA	*BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO	9 BITÁCORAS DE COMBUSTIBLE DE MANERA MENSUAL Y GENERAL DEL MES DE FEBRERO DE 2024; SIN EMBARGO, SE DETECTÓ QUE ÉSTAS CARECEN DEL KILOMETRAJE INICIAL							
						01/02/2024	f5e5eda4-1207-449e-9cfe-5e7f171b915c	720.18	29.3950 LITROS MAGNA									
						01/02/2024	2fde687e-4576-405b-9cf1-6caaa6789d89	500.00	20.4100 LITROS MAGNA									
						01/02/2024	73733804-40EE-4FAC-8A1B-8E5DE07F657A	505.00	20.00 LITROS PREMIUM									
						01/02/2024	2db84648-e369-4b5e-cf62-4fda8c9d20c4	500.00	20.41 LITROS MAGNA									
						01/02/2024	93902f29-369c-4466-951e-792dbec6827e	1,000.00	40.8170 LITROS MAGNA									
000390	16/02/2024	12,756.70	000195	29/02/2024	12,756.70	16/02/2024	536f925d-2c68-433f-807d-6b5ee46f3490	COMBUSTIBLES DE HUAJUAPAN SA DE CV	634.97	25.5520 LITROS MAGNA		NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:	12,756.70	*BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO	9 BITÁCORAS DE COMBUSTIBLE DE MANERA MENSUAL Y GENERAL DEL MES DE FEBRERO DE 2024; SIN EMBARGO, SE DETECTÓ QUE ÉSTAS CARECEN DEL KILOMETRAJE INICIAL	12,756.70	COMPROBATORIA EN CANTIDAD DE \$ 400.00	
						16/02/2024	37395889-0E25-4060-A70E-D511AA964F64	OPERADORA FACYSA	500.00	20.05616 LITROS MAGNA								
						16/02/2024	5574703A-FD9F-49A3-AF71-9C7983AE6CA	COMBUSTIBLES SAN MATEO	505.40	20.00 LITROS MAGAN								
						16/02/2024	4E074850-A318-4012-8A87-455BFA6C7163	COMBUSTIBLES SAN MATEO	5,000.00	186.498 LITROS DIESEL	*BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO	9 BITÁCORAS DE COMBUSTIBLE DE MANERA MENSUAL Y GENERAL DEL MES DE FEBRERO DE 2024; SIN EMBARGO, SE DETECTÓ QUE ÉSTAS CARECEN DEL KILOMETRAJE INICIAL						
						16/02/2024	2c5a0b03-b5a5-464b-8c5e-f1d701ebe5e9	GASOLINERAS SUREÑAS	1,050.00	42.8570 LITROS MAGNA								
						16/02/2024	1ad54258-19dd-411c-b5d9-069ca3fb1bd4	GASOLINERAS SUREÑAS	500.00	20.41 LITROS MAGNA								
						17/02/1924	12c53957-b886-46c0-81cc-9492815d6df6	COMBUSTIBLES DE HUAJUAPAN	566.21	22.7850 LITROS MAGNA								
						17/02/2024	F9743A65-8D97-4865-99F7-AE71329340B3	COMBUSTIBLES SAN MATEO	1,000.00	39.573 LITROS PREMIUM								
						17/02/2024	714FD649-93D5-4CC7-979D-28CEB166E47A	COMBUSTIBLES SAN MATEO	3,000.12	111.903 LOTROS DIESEL								



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51261-2611 COMBUSTIBLES

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-07-SOL-08

RESULTADO: ACF-15

INFORME PRELIMINAR												ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
000657	02/03/2024	12,944.20	000230	04/03/2024	12,944.20	04/03/2024	8700bf22-acf7-488b-9413-ae755d5754ee	GASOLINERAS SUREÑAS S DE RL DE CV	300.00	12.2450 LITROS MAGNA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO	12,944.20	*BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO	8 BITÁCORAS DE COMBUSTIBLE DE MANERA MENSUAL Y GENERAL DEL MES DE MARZO DE 2024; SIN EMBARGO, SE DETECTÓ QUE ÉSTAS CARECEN DEL KILOMETRAJE INICIAL, FINAL, MOTIVO DE DICHOS RECORRIDOS, PLACA, MODELO, ASÍ COMO LOS IMPORTES PAGADOS POR COMBUSTIBLE QUE PERMITAN RELACIONAR EL SUMINISTRO ADQUIRIDO CONTRA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.	12,944.20	JUSTIFICATIVA: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO
						04/03/2024	1574A917-E57A-43FF-80FD-884F97FBCB7	NATIVIDAD GONZALEZ RAMIREZ	5,000.00	2.00 PIEZA LLANTA 235-75R15 EUZKADI						
						04/03/2024	8cf03797-fc11-456f-9084-9750e986ebb3	RUBEN CUELLAR SAAVEDRA	668.71	263270 LITROS MAGNA						
						04/03/2024	c48f0daa-4d84-4fcb-b72c-794cca7fdbld	GASOLINERAS SUREÑAS	875.26	35.7250 LITROS MAGNA						
						04/03/2024	5a9e2074-e38f-419c-9089-dd4dc64a5804	GASOLINERAS SUREÑAS	500.00	20.41 LITROS MAGNA						
						04/03/2024	d31efcf2-e9ae-4624-a54a-51085f3fccab	GASOLINERAS SUREÑAS	2,000.00	75.1900 LITROS DIESEL						
						04/03/2024	C0486006-BADC-485D-BD1E-0185E48F21AB	ENERGETICOS DE TECOMAXTLAHUACA	1,050.07	42.08697 LITROS MAGNA						
						04/03/2024	89a07701-8bef-4ce4-a6b7-cf4f0c4a2a6f	GASOLINERAS SUREÑAS	1,550.33	59.1870 LITROS MAGNA, 4.0920 LITROS MAGNA						
						04/03/2024	4218787E-1BD9-4DE2-AA18-ACFC942F8836	COMBUSTIBLES SAN MATEO	1,000.09	40.116 LITROS MAGNA						
000879	18/03/2024	20,134.84	000309	18/03/2024	20,134.84	18/03/2024	97ef6890-2e47-4968-997a-876921317860	GASOLINERAS SUREÑAS S DE RL DE CV	1,000.00	40.5720 LITROS MAGNA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO	20,134.84	*BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO	14 BITÁCORAS DE COMBUSTIBLE DE MANERA MENSUAL Y GENERAL DEL MES DE MARZO DE 2024; SIN EMBARGO, SE DETECTÓ QUE ÉSTAS CARECEN DEL KILOMETRAJE INICIAL, FINAL, MOTIVO DE DICHOS RECORRIDOS, PLACA, MODELO, ASÍ COMO LOS IMPORTES PAGADOS POR COMBUSTIBLE QUE PERMITAN RELACIONAR EL SUMINISTRO ADQUIRIDO CONTRA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.	20,134.84	JUSTIFICATIVA: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO
						18/03/2024	da4fbf86-e712-4853-8a93-0d3c4f99da86	GASOLINERAS SUREÑAS	1,400.12	56.800 LITROS MAGNA						
						18/03/2024	d047cb56-b5e3-443d-a707-1cf0eal0edc9	GASOLINERAS SUREÑAS	2,500.00	101.42 LITROS MAGNA						
						18/03/2024	abb09ab4-e9b9-4753-8874-428ec29832e6	COMBUSTIBLES DE HUAJUAPAN	500.00	20.008 LITROS MAGAN						
						18/03/2024	f308786a-80ff-4b03-9d6f-b6e9cld1bb4e	GASOLINERAS SUREÑAS	1,500.00	60.8520 LITROS MAGNA						
						18/03/2024	2A386C07-63F1-408B-A91A-4CAF165DED67	OPERADORA FACYSA	700.00	28.07862 LITROS MAGNA						
						18/03/2024	AAAI3E18-4C3E-4B1A-AF0C-BF66BA34CAC9	NOEL VARGAS BARRIOS	2,500.00	1.00 PIEZA BATERIA						
						18/03/2024	438a0f76-9348-492e-8453-e9f97504ae6e0	GASOLINERAS SUREÑAS	1,200.09	48.6850 LITROS MAGNA						
						18/03/2024	1231b413-f843-4d30-822a-ef54fbc6eaa0	GASOLINERAS SUREÑAS	860.04	34.89 LITROS MAGNA						
						18/03/2024	82f05210-dea8-462a-9097-9e61d2fde9b6	GASOLINERAS SUREÑAS	493.00	20.00 LITROS MAGNA						
						17/03/2024	1115d936-f395-4933-9206-a3aableb1749	GASOLINERAS SUREÑAS	800.00	20.2850 LITROS MAGNA, 12.1720 LITROS MAGNA						
						17/03/2024	947B9F44-93D6-458E-B37D-C6F0242BF9A7	ENERGETICOS DE TECOMAXTLAHUACA	750.11	28.81713 LITROS PREMIUM						
						17/03/2024	874f37E1-96C2-4C36-9488-5B3EE9C9CE09	COMBUSTIBLES SAN MATEO	600.19	24.075 LITRO MAGNA MAGNA						
						17/03/2024	8CE2ADC7-E952-499F-9575-92F1319FC89F	COMBUSTIBLES SAN MATEO	3,100.47	15.646 LITROS DIESEL						
						17/03/2024	23054F19-88E8-48C1-A22A-267A94874196	COMBUSTIBLES SAN MATEO	2,231.19	89.498 LITROS MAGNA						



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51261-2611 COMBUSTIBLES

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-07-SOL-08
RESULTADO: ACF-15

INFORME PRELIMINAR											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
003313	29/08/2024	6,014.00	001102	29/08/2024	6,014.00	29/08/2024	f861bbcd-7513-4db6-a5d0-f070028f0297	GASOLINERAS SUREÑAS S DE RL DE CV	1,000.00	39.45 LITROS MAGAN	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO	6,014.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN		6,014.00	JUSTIFICATIVA: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO
						29/08/2024	186b4d04-2fb8-435d-8934-8a94271df25c	GASOLINERAS SUREÑAS	1,000.00	39.45 LITROS MAGAN						
						29/08/2024	02800eb7-6867-4bc9-8323-fa8f1dbb6636	GASOLINERAS SUREÑAS	1,014.00	40.00 LITROS MAGNA						
						29/08/2024	47a24044-fcfa-4296-93c7-169b34ddd4e	GASOLINERAS SUREÑAS	500.00	19.7250 LITROS MAGNA						
						29/08/2024	4c87d16a-164b-4dfc-a5f9-437a50alcdb7	GASOLINERAS SUREÑAS	2,500.00	98.62 LITROS MAGNA						
003476	06/09/2024	6,671.93	001149	06/09/2024	6,671.93	06/09/2024	dc9ef26b-c393-4171-a346-0f8a5cbb42e4	GASOLINERAS SUREÑAS S DE RL DE CV	800.00	31.5600 LITROS MAGNA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO	6,671.93	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN		6,671.93	JUSTIFICATIVA: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO
						06/09/2024	4795c3cf-eca7-40a5-8089-b0fbd7a4aba1		1,060.06	41.8170 LITROS MAGNA						
						06/09/2024	ebbe2a41-e202-4b99-afdf-72ddcf2f1e93		450.60	17.7750 LITROS MAGNA						
						06/09/2024	5ca2271d-64eb-4e46-91b8-1a17b60c740b		300.00	11.8350 LITROS MAGNA						
						06/09/2024	6f59acc2-350d-4c34-9581-31f706f41d9e		454.27	17.9200 LITROS MAGNA						
						06/09/2024	66759c23-35ae-4ff8-9c4d-2f184bdd68c7		507.00	20.00 LITROS MAGNA						
						06/09/1924	b2145f94-c8be-4a69-91f5-24f889cfd339		2,500.00	98.62 LITROS MAGNA						
						06/09/2024	aeb07478-b3fc-4431-aaff-bf9e8625b1e6		600.00	23.67 LITROS MAGNA						
003920	03/10/2024	6,001.04	001289	03/10/2024	6,001.04	03/10/2024	298CED82-CD83-47EA-BFEA-893037B986C1	COMBUSTIBLES SAN MATEO SA DE CV	6,001.04	222.507821 LITROS DIESEL	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO	6,001.04	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN		6,001.04	JUSTIFICATIVA: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51261-2611 COMBUSTIBLES

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-07-SOL-08
RESULTADO: ACF-15

INFORME PRELIMINAR												ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
004812	08/11/2024	6,220.21	001506	08/11/2024	6,220.21	08/11/2024	92d8a2d2-1dc7-4bf6-95e1-6de94528ffde	GASOLINERAS SUREÑAS	2,500.00	98.62 LITROS MOBIL SYNERGY EXTRA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO	6,220.21	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN		6,220.21	JUSTIFICATIVA: *BITÁCORA DE COMBUSTIBLE QUE RELACIONE EL SUMINISTRO CONTRA VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZADO Y FIRMADO
						08/11/2024	ecceb471e-0aca-425e-8ff0-b24c9dc9de01		500.00	19.7250 LITROS MOBIL SYNERGY EXTRA						
						08/11/2024	3bf0b8e9-16cb-4208-b746-d232cee2ad20		1,500.00	59.1750 LITROS MOBIL SYNERGY EXTRA						
						08/11/2024	94896b68-2681-4d59-82bb-4f7cb53522b7		720.12	28.40701 LITROS MOBIL SYNERGY EXTRA						
						08/11/2024	6c5d5aaf-8377-41ef-bb0d-cl8665595003		500.00	19.7250 LITROS MOBIL SYNERGY EXTRA						
						08/11/2024	10f95ba3-9575-479d-8a7a-73443c821304		500.00	19.7250 LITROS MOBIL SYNERGY EXTRA						
005100	20/11/2024	6,001.12	001590	20/11/2024	6,001.12	20/11/2024	F0E190E0-8DCF-4AFA-B89A-AEB1AB1826A	COMBUSTIBLES SAN MATEO SA DE CV	6,001.12	222.511 LITROS DIESEL		6,001.12			6,001.12	
005921	30/12/2024	12,288.00	001809	30/12/2024	12,288.00	30/12/2024	23D17527-7E2E-7E2E-4532-82DE-56221DADC464	NEMECIO CARLOS VAZQUEZ VAZQUEZ	12,288.00	240.00 LITROS GASOLINA 87 OCT MAGNA, 240.00 LITROS GASOLINA 87 OCT MAGNA		12,288.00			12,288.00	
TOTAL		\$103,773.64			\$103,773.64				\$103,374.18			\$103,773.64		\$0.00	\$103,773.64	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

REVISÓ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-08-SOL-09

RESULTADO: ACF-16

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA						
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO							
INVITACIÓN RESTRINGIDA																	
001711	06/05/2024	111,939.97	000585	06/05/2024	111,939.97	02/05/2024	D8592345-08A3-45AE-9108-3FB4149D399C	REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ GUELAGUETZA RAG	29,886.27	1.00 SERVICIO CAMBIO BUJES SUV NISSAN 2020, 1.00 PIEZA BARRA ESTABILIZADORA NISSAN 2020, 1.00 PIEZA CONTROL TRANSMISION ECM NISSAN.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO *SE REALIZARON COMPRAS FRACCIONADAS.	111,939.97	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE SOLICITUD DE COMPRA DE REFACCIONES SUSCRITA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 1 DE MAYO DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2024. *INVESTIGACIÓN DE MERCADO INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SIN FECHA DE REFERENCIA NI MENCIONA DE QUE FUENTE SE BASARON PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO. *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE: "EN ESTE SENTIDO, SE ADIERTE QUE DICHA COMPRA INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPERACIÓN EN EL AÑO NO REBASA EL RANGO DE MONTO ESTABLECIDO POR LO CUALES ES UNA COMPRA DIRECTA MENOR ESTABLECIDA, TODA VEZ, QUE NO SON COMPRAS FRACCIONADAS SON EL REQUERIMIENTO DE ÁREAS EN DIFERENTES FECHAS...ASÍ QUE ES INECESARIO QUE SEA AUTORIZADO POR EL COMITÉ LOS MONTO QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN CADA PROCEDIMIENTO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS", SIN EMBARGO, SE ESTARÁ EN PRESENCIA DE FRACCIONAR CUANDO SE DIVIDA EN PARTES OPERACIONES RESPECTO DE UNA NECESIDAD PREVISIBLE, PERMANENTE, CONTINUA O PERIÓDICA CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES U ORDINARIOS DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY, ASIMISMO SE OBSERVA QUE LA PARTE DE SOLICITUD, SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA E INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE PRESENTAN COMO UNA SOLA COMPRA, CONTRADIENDO SU DICHO DE CORRESPONDER A DIVERSAS COMPRAS MENORES. DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE COMPRA CON FECHA 3 DE MAYO DE 2024, DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 4 DE MAYO DE 2024, DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 6 DE MAYO DE 2024.	111,939.97	JUSTIFICATIVA: *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO		
02/05/2024	E14F1675-586C-4883-9908-8328830D728D	29,812.00	1.00 SERVICIO CUERPO DE ACCELERACION F350 2018, 1.00 PIEZA SENSOR MAP F350, 1.00 PIEZA MULTIPLE ADMISION F350.														
02/05/2024	B2E2CAC5-04D3-4D3A-A40F-0199614A1898	29,174.00	1.00 PIEZA DIFERENCIAL NISSAN NP 2020, 1.00 PIEZA CAMBIO DIFERENCIAL, 1.00 PIEZA JUNTAS DIFERENCIAL NP.														
02/05/2024	96E924C3-E458-4862-A7AE-9340C5AA6A83	23,067.70	2.00 PIEZA PERNO BOTE CAT S100, 1.00 PIEZA MANGUERA ALTA PRESION 1.5 C/COP, 1.00 SERVICIO AJUSTE COTROL HIDRAULICO.														
003769	24/09/2024	110,820.60	001249	24/09/2024	110,820.60	24/09/2024	389DC78B-FF37-480F-BDCA-61F75D98EC7D	REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ GUELAGUETZA RAG	29,489.52	1.00 PIEZA PUENTE CHASIS FORD, 2.00 PIEZA BARRAS TORCION F150, 1.00 PIEZA HORQUILLA IZQ INF.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO *SE REALIZARON COMPRAS FRACCIONADAS.	110,820.60	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE SOLICITUD DE COMPRA DE REFACCIONES SUSCRITA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. *INVESTIGACIÓN DE MERCADO INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SIN FECHA DE REFERENCIA NI MENCIONA DE QUE FUENTE SE BASARON PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO. *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE: "EN ESTE SENTIDO, SE ADIERTE QUE DICHA COMPRA INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPERACIÓN EN EL AÑO NO REBASA EL RANGO DE MONTO ESTABLECIDO POR LO CUALES ES UNA COMPRA DIRECTA MENOR ESTABLECIDA, TODA VEZ, QUE NO SON COMPRAS FRACCIONADAS SON EL REQUERIMIENTO DE ÁREAS EN DIFERENTES FECHAS...ASÍ QUE ES INECESARIO QUE SEA AUTORIZADO POR EL COMITÉ LOS MONTO QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN CADA PROCEDIMIENTO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS", SIN EMBARGO, SE ESTARÁ EN PRESENCIA DE FRACCIONAR CUANDO SE DIVIDA EN PARTES OPERACIONES RESPECTO DE UNA NECESIDAD PREVISIBLE, PERMANENTE, CONTINUA O PERIÓDICA CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES U ORDINARIOS DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY, ASIMISMO SE OBSERVA QUE LA PARTE DE SOLICITUD, SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA E INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE PRESENTAN COMO UNA SOLA COMPRA, CONTRADIENDO SU DICHO DE CORRESPONDER A DIVERSAS COMPRAS MENORES. DOCUMENTO CON ASUNTO AUTORIZACIÓN DE COMPRA CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DOCUMENTO CON ASUNTO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DOCUMENTO CON ASUNTO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	110,820.60	JUSTIFICATIVA: *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO		
24/09/2024	82932701-9ABF-407C-B4AE-57515F224775	22,625.80	2.00 PIEZA DISCOS F150 DELANTEROS, 2.00 PIEZA BALATAS DELANTERAS F150, 1.00 PIEZA KALIPER DELANTERO F150.														
24/09/2024	975F440E-CF8B-48F1-88C2-3928888CC545	29,114.84	1.00 PIEZA ENGRANE SELECTOR F150, 1.00 PIEZA CAJA TRANSFERENCIA FORD STD, 1.00 PIEZA JUNTA CAJA TRASNFERENCIA.														
24/09/2024	DEC05415-A86D-4DE1-AEF8-774EE2D88D65	29,590.44	1.00 PIEZA CORONA/PIÑON PASO 41-11, 1.00 PIEZA KIT SATELITES SDR, 1.00 PIEZA KIT BALEROS SDR.														
TOTAL		\$222,760.57			\$222,760.57				\$222,760.57			\$222,760.57		\$0.00	\$222,760.57		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM

DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51311-3112 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

ANEXO DAMA-ACF-09-SOL-10

RESULTADO: ACF-17

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
002936	05/08/2024	108,687.00	000981	05/08/2024	108,687.00						NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELATIVO A: *COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)	108,687.00	*COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) 16 COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET POR UN IMPORTE DE \$116,937.08	108,687.00		
005423	04/12/2024	137,219.00	001682	04/12/2024	137,219.00	29/11/2024	625A20F8-17D6-42CE-8049-04A59ED82ID0	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	40,818.59	ENERGÍA	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELATIVA AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN CANTIDAD DE \$13,481.86	13,481.86	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN CANTIDAD DE \$13,481.86 6 COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET POR UN IMPORTE DE \$13,685.28	13,481.86		
						29/11/2024	F1F04227-9D0F-4A90B2DE-86C047A9CAA0		19,096.66							
						29/11/2024	9E8D38B6-34AA-43CD-883C-895IEC6294C5		9,171.39							
						29/11/2024	8DA94448-C356-4236-898A-BA285FF6FA5F		6,612.51							
						29/11/2024	979D8431-349F-4F7C-BFD5-0728AE562ED9		3,143.83							
						29/11/2024	56EE28DD-98B0-4358-8E91-4CDE00C85F53		3,821.02							
						30/11/2024	B03260FD-8EEA-48AE-865D-736B5EBC831		4,306.95							
						29/11/2024	F3EED536-67A5-46B7-840B-B15E84CBBICC		4,844.58							
						30/11/2024	D5D66A9C-851D-448D-A101-704B33748E0B		2,135.78							
						29/11/2024	I3D28969-487F-4FE8-87D3-B73F08D9B167		1,923.86							
						29/11/2024	C28A68C6-B5E0-429E-B790-A97D71BE2BE7		1,856.64							
						29/11/2024	53366D7A-EC0C-49DF-9F4B-96D23924E156		2,632.06							
						30/11/2024	AB94168C-F492-44A3-B603-7099D8B4951A		3,298.92							
						30/11/2024	I4ICE80D-C413-4189-A2B8-DFDCC2B584D6		11,880.16							
						29/11/2024	CEB3A735-EE50-4CD6-A900-33F1227C8BD5		8,194.37							
TOTAL		\$245,906.00			\$245,906.00				\$40,818.59			\$122,168.86		\$122,168.86	\$0.00	

FUENTE:DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJRCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO

AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS

JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ

DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-10-SOL-II

RESULTADO: ACF-18

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
ADJUDICACIÓN DIRECTA																
001111	31/03/2024	54,800.00	000388	31/03/2024	54,800.00	28/03/2024	3BC4450C-68EE-4299-8323-EE590F87C034	ACEROS Y MATERIALES J & H	26,800.00	RENTA DE RETROEXCAVADORA Y VOLTEO	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	54,800.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA SUSCRITA POR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO TÉCNICO, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 24 DE MARZO DE 2024, SIN FIRMA DEL ÁREA REQUERENTE. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 25 DE MARZO DEL 2024. *INVESTIGACIÓN DE MERCADO INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SIN FECHA DE REFERENCIA. *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, SIN FIRMA DEL ÁREA REQUERENTE *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE: "EN ESTE SENTIDO, SE ADVIERTE QUE DICHA COMPRA INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPERACIÓN EN EL AÑO NO REBASA EL RANGO DE MONTO ESTABLECIDO POR LO CUALES ES UNA COMPRA DIRECTA MENOR ESTABLECIDA, TODA VEZ, QUE NO SON COMPRAS FRACCIONADAS SON EL REQUERIMIENTO DE ÁREAS EN DIFERENTES FECHAS...ASÍ QUE ES INECESARIO QUE SEA AUTORIZADO POR EL COMITÉ LOS MONTOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN CADA PROCEDIMIENTO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS", SIN EMBARGO, SE ESTARÁ EN PRESENCIA DE FRACCIONAR CUANDO SE DIVIDA EN PARTES OPERACIONES RESPECTO DE UNA NECESIDAD PREVISIBLE, PERMANENTE, CONTINUA O PERIÓDICA CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES U ORDINARIOS DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY, ASIMISMO SE OBSERVA QUE LA PARTE DE SOLICITUD, SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA E INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE PRESENTAN COMO UNA SOLA COMPRA, CONTRADIENDO SU DICHO DE CORRESPONDER A DIVERSAS COMPRAS MENORES. DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE COMPRA CON FECHA 26 DE MARZO DE 2024, DOCUMENTO DENOMINADO ASUNTO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 27 DE MARZO DE 2024.	54,800.00		JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN
			28/03/2024	E7180389-6A34-4B45-8B56-4740FF5054B7	28,000.00											
INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL																
001706	06/05/2024	147,600.00	000584	06/05/2024	147,600.00	02/05/2024	76EB50B5-B3AE-43F3-A070-F6FDBFA71CC0	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES JUNSA	28,800.00	RENTA DE RETRO EXCAVADORA, TRACTOR ORUGA, CAMION VOLTEO,	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL *SE REALIZARON COMPRAS FRACCIONADAS.	717,825.77	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA SUSCRITA POR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO TÉCNICO, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2024, SIN FIRMA DEL ÁREA REQUERENTE. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2024. *INVESTIGACIÓN DE MERCADO INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SIN FECHA DE REFERENCIA. *ADICIONALMENTE PRESENTÓ: MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE: "EN ESTE SENTIDO, SE ADVIERTE QUE DICHA COMPRA INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPERACIÓN EN EL AÑO NO REBASA EL RANGO DE MONTO ESTABLECIDO POR LO CUALES ES UNA COMPRA DIRECTA MENOR ESTABLECIDA, TODA VEZ, QUE NO SON COMPRAS FRACCIONADAS SON EL REQUERIMIENTO DE ÁREAS EN DIFERENTES FECHAS...ASÍ QUE ES INECESARIO QUE SEA AUTORIZADO POR EL COMITÉ LOS MONTOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN CADA PROCEDIMIENTO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS", SIN EMBARGO, SE ESTARÁ EN PRESENCIA DE FRACCIONAR CUANDO SE DIVIDA EN PARTES OPERACIONES RESPECTO DE UNA NECESIDAD PREVISIBLE, PERMANENTE, CONTINUA O PERIÓDICA CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES U ORDINARIOS DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY, ASIMISMO SE OBSERVA QUE LA PARTE DE SOLICITUD, SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA E INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE PRESENTAN COMO UNA SOLA COMPRA, CONTRADIENDO SU DICHO DE CORRESPONDER A DIVERSAS COMPRAS MENORES. DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE COMPRA CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA CON FECHA 1 DE ENERO DE 2025, DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBO CON FECHA 2 DE ENERO DE 2025.	717,825.77		JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL
						02/05/2024	122ECF42-8C44-4BE5-A0FA-94C52173694B		28,800.00							
						02/05/2024	A737054A-EA32-427F-8032-4EA39807D13F		30,000.00							
						02/05/2024	19148ACD-CA03-4B9C-8D57-271A651A78AD		30,000.00							
						02/05/2024	84FCB8B8-215A-4F4B-83BC-AE43AB9CEA0F		30,000.00							
002109	12/06/2024	144,960.00	000715	12/06/2024	144,960.00	11/06/2024	2F32C755-4420-408F-A6C1-E80C588126E4		29,280.00							
						11/06/2024	C2E1C12D-0122-4F07-B4D1-681354CF53B1		29,280.00							
						11/06/2024	AD93D7FF-7447-4B14-B40F-0453CCDF4C4C		28,800.00							
						11/06/2024	AC6AC55E-C6E0-4D2E-9FD0-B172E222C011		28,800.00							
						11/06/2024	F5029F8A-1F6B-4E23-AD5F-5CD916965F20		28,800.00							



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-10-SOL-II

RESULTADO: ACF-18

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
003408	02/09/2024	171,470.58	001125	02/09/2024	173,760.02	02/09/2024	A9963516-1337-454C-8839-B914C027C41D		28,800.00							
						02/09/2024	52E2E111-A7B0-41CC-91B4-A50F9A0C3DA1		28,800.00							
						02/09/2024	7D04C72B-D801-488C-AC7B-7CD6E37B8A8C		28,800.00							
						02/09/2024	7AB11584-DB8E-4C53-8F77-7595C11D0455		28,800.00							
						02/09/2024	403A6CD0-FA68-4927-85E3-CEA3F13353B0		29,280.00							
						02/09/2024	AB4B1251-8A2E-4907-A56B-6AF354325883		29,280.00							
006151	31/12/2024	144,960.00	001862	31/12/2024	144,960.00	04/12/2024	D7C02142-1170-44D5-897C-625CC185E959	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES JUNSA	29,280.00	RENTA DE RETRO EXCAVADORA, TRACTOR ORUGA, CAMION VOLTEO,						
						04/12/2024	41ABFE58-8AD5-4F29-8FCB-31713375446C		29,280.00							
						04/12/2024	8333D972-C90C-4496-92CB-8020C9C8BCA3		28,800.00							
						04/12/2024	AF8BFC02-0062-462C-954B-F4192E621B2B		28,800.00							
						04/12/2024	E621A9F5-40A1-49CC-891D-210555972765		28,800.00							
006157	31/12/2024	108,835.19	001863	31/12/2024	144,960.00	04/12/2024	D7C02142-1170-44D5-897C-625CC185E959		29,280.00							
						04/12/2024	8333D972-C90C-4496-92CB-8020C9C8BCA3		28,800.00							
						04/12/2024	AF8BFC02-0062-462C-954B-F4192E621B2B		28,800.00							
						04/12/2024	41ABFE58-8AD5-4F29-8FCB-31713375446C		29,280.00							
TOTAL		\$772,625.77			\$811,040.02				\$782,240.00			\$772,625.77		\$0.00	\$772,625.77	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

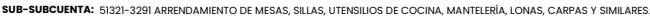
REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

RESULTADO: ACF-19

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024

REVISÓ

AUTORIZČ

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

1 de 1



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-12-SOL-13

RESULTADO: ACF-20

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																
000448	22/02/2024	32,500.00	000039	22/02/2024	32,500.00	22/02/2024	0D526FC9-3117-43A7-8EBF-B1805954BE18	ESTRATEGIAS PROFESIONALES JUAREZ & APARICIO	32,500.00	SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2024	POR CADA UNO DE LOS PROVEEDORES, NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *EVIDENCIA (ENTREGABLES)	32,500.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO, SUSCRITA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024, LA CUAL NO DETALLA PARA QUE PERIODO SERÁ CONTRATADO DICHO SERVICIO, ADEMÁS QUE FUE GESTIONADA CON FECHA POSTERIOR AL DEL CDFI. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, CON FECHA POSTERIOR AL DEL CDFI. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE COMPRA, DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA, DOCUMENTO DENOMINADO ACUSE DE RECIBIDO.		32,500.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *EVIDENCIA (ENTREGABLES)
006115	31/12/2024	20,000.00	001854	31/12/2024	20,000.00	11/12/2024	32FD0C9A-6CE6-4F48-A7CF-4DAC639F6B2B	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ASESORIAS GENNAC	20,000.00	100 SERVICIOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.		20,000.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.		20,000.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *EVIDENCIA (ENTREGABLES)
INVITACIÓN RESTRINGIDA																
000834	16/03/2024	20,000.00	000293	16/03/2024	20,000.00	12/03/2024	6E65D3C2-82B0-4CB0-AF23-B5CEE9A13591	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ASESORIAS GENNAC	20,000.00	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA (ENTREGABLES)	220,000.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO SUSCRITA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2024, LA CUAL NO DETALLA PARA QUE PERIODO SERÁ CONTRATADO DICHO SERVICIO *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE 30 DE DICIEMBRE DE 2024. *INVESTIGACIÓN DE MERCADO INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SIN FECHA DE REFERENCIA ADICIONALMENTE PRESENTÓ: MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE: "EN ESTE SENTIDO, SE ADVIERTE QUE DICHA COMPRA INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPERACIÓN EN EL AÑO NO REBASA EL RANGO DE MONTO ESTABLECIDO POR LO CUALES ES UNA COMPRA DIRECTA MENOR ESTABLECIDA, TODA VEZ, QUE NO SON COMPRAS FRACCIONADAS SON EL REQUERIMIENTO DE ÁREAS EN DIFERENTES FECHAS...ASÍ QUE ES INECESARIO QUE SEA AUTORIZADO POR EL COMITÉ LOS MONTOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN CADA PROCEDIMIENTO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS".SIN EMBARGO, SE ESTARÁ EN PRESENCIA DE FRACCIONAR CUANDO SE DIVIDA EN PARTES OPERACIONES RESPECTO DE UNA NECESIDAD PREVISIBLE, PERMANENTE, CONTINUA O PERIÓDICA CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES U ORDINARIOS DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY, ASIMISMO SE OBSERVA QUE LA PARTE DE SOLICITUD, SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA E INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE PRESENTAN COMO UNA SOLA COMPRA, CONTRADIENDO SU DICHO DE CORRESPONDER A DIVERSAS COMPRAS MENORES. DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE COMPRA, DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA, AUSE DE RECIBO.		220,000.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA (ENTREGABLES)	
001317	10/04/2024	20,000.00	000456	10/04/2024	20,000.00	08/04/2024	D80B7502-98D0-40B9-A0A2-3A88B251581E		20,000.00							
001570	25/04/2024	20,000.00	000544	25/04/2024	20,000.00	24/04/2024	8D69C95D-9E09-4145-BB98-99E3D2D6807D		20,000.00							
002009	05/06/2024	20,000.00	000681	05/06/2024	20,000.00	04/06/2024	AABE2BAC-8713-4E92-BDF4-BDA5A851FF65		20,000.00							
002613	18/07/2024	20,000.00	000876	18/07/2024	20,000.00	17/07/2024	486C7B88-6B4A-4F7A-ACFB-A830F28D7624		20,000.00							
003254	23/08/2024	20,000.00	001083	23/08/2024	20,000.00	23/08/2024	B102A817-DEC8-4C4A-80D8-2534FD7C86DC		20,000.00							
003692	20/09/2024	20,000.00	001224	20/09/2024	20,000.00	12/09/2024	89F42FE6-D7E3-460B-AB7D-1B88C3B91E14		20,000.00							
004803	07/11/2024	60,000.00	001503	07/11/2024	60,000.00	06/11/2024	E54A8045-8146-42EA-9D1C-D6520CAC7382		20,000.00							
						06/11/2024	B9AA8057-F198-43D6-9101-A221830028CF		20,000.00							
						06/11/2024	D35AA87D-6259-4C1B-AB1E-85DCAE74EEB3		20,000.00							
006119	31/12/2024	1,459.58 18,540.42	001855	31/12/2024	20,000.00	11/12/2024	4D2721D9-92DE-4283-900D-87D205987900		20,000.00							
TOTAL		\$272,500.00			\$272,500.00				\$272,500.00			\$272,500.00		\$0.00	\$272,500.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-13-SOL-14

RESULTADO: ACF-21

SUB-SUBCUENTA: 51331-3341 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA												ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																
005087	19/11/2024	29,676.72	001586	19/11/2024	29,676.72	19/11/2024	07DD2710-F442-4AB6-9731-F4AFBD5ACB7	GUSTAVO MARTINEZ GARCIA	29,676.72	1.00 SRVICIO 3198.MT AT-3-24 ESTRATEGIA PARA IMPULSAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR. A19-24 GRUPO DE PREPARACIÓN PARA CERTIFICAR LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD II DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES PROABIM 2024	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *EVIDENCIA (ENTREGABLES)	29,676.72	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO SUSCRITA POR EL ÁREA INSTANCIA DE LA MUJER, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, SIN FIRMA DEL ÁREA REQUIRENTE. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE COMPRA, DOCUMENTO DENOMINADO ORDEN DE COMPRA, ACUSE DE RECIBO		29,676.72	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *EVIDENCIA (ENTREGABLES)
ADJUDICACIÓN DIRECTA																
003772	24/09/2024	24,000.00	001250	24/09/2024	24,000.00	20/09/2024	5E45DD60-997B-4434-ABFF-D82F00BF8641	ADRIANA HERNANDEZ ANTONIO	24,000.00	1.00 SERVICIO 3196.MT AT-1-24 REFORZAR LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES Y OPERATIVAS DE LAS IMM 2024. A16- 24 APOYAR EN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA IMM CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA MODALIDAD II DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES 2024.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA * EVIDENCIA (ENTREGABLES)	47,353.44	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO SUSCRITA POR LA SECRETARIA MUNICIPAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SIN FIRMA DEL ÁREA REQUIRENTE. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE: "EN ESTE SENTIDO, SE ADVIERTE QUE DICHA COMPRA INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPERACIÓN EN EL AÑO NO REBASA EL RANGO DE MONTO ESTABLECIDO POR LO CUALES ES UNA COMPRA DIRECTA MENOR ESTABLECIDA, TODA VEZ, QUE NO SON COMPRAS FRACCIONADAS SON EL REQUERIMIENTO DE ÁREAS EN DIFERENTES FECHAS...ASÍ QUE ES INECESARIO QUE SEA AUTORIZADO POR EL COMITÉ LOS MONTOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN CADA PROCEDIMIENTO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS". ADICIONALMENTE PRESENTÓ: DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE COMPRA, ORDEN DE COMPRA, ACUSE DE RECIBO.		47,353.44	JUSTIFICATIVA *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *EVIDENCIA (ENTREGABLES)
004817	08/11/2024	23,353.44	001508	08/11/2024	23,353.44	04/11/2024	35E153C6-BB3A-4EAD-BD0F-916B8CD98E4		23,353.44	1.00 SERVICIO 3196.MT AT-1-24 REFORZAR LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES Y OPERATIVAS DE LAS IMM 2024. A16- 24 APOYAR EN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA IMM CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2024 DE LA MODALIDAD II DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES 2024						
TOTAL		\$77,030.16			\$77,030.16				\$77,030.16			\$77,030.16		\$0.00	\$77,030.16	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-14-SOL-15
RESULTADO: ACF-22

SUB-SUBCUENTA: 51351-3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																
003996	07/10/2024	224,537.72	001315	07/10/2024	224,537.72	07/10/2024	68A6BE69-3202-456E-BA62-23FDD77DA76	REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ GUELAGUETZA RAG	29,023.00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO *SE REALIZARON COMPRAS FRACCIONADAS.	224,537.72	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE SOLICITUD DE COMPRA SUSCRITA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024. *INVESTIGACIÓN DE MERCADO INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SIN FECHA DE REFERENCIA *BITÁCORA DE MANTENIMIENTO BITÁCORA DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2024 ADICIONALMENTE PRESENTO: MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE: "EN ESTE SENTIDO, SE ADVIERTE QUE DICHA COMPRA INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPERACIÓN EN EL AÑO NO REBASA EL RANGO DE MONTO ESTABLECIDO POR LO CUALES ES UNA COMPRA DIRECTA MENOR ESTABLECIDA, TODA VEZ, QUE NO SON COMPRAS FRACCIONADAS SON EL REQUERIMIENTO DE ÁREAS EN DIFERENTES FECHAS, ASÍ QUE ES INECESARIO QUE SEA AUTORIZADO POR EL COMITÉ LOS MONTOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN CADA PROCEDIMIENTO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS", SIN EMBARGO, SE ESTARÁ EN PRESENCIA DE FRACCIONAR CUANDO SE DIVIDA EN PARTES OPERACIONES RESPECTO DE UNA NECESIDAD PREVISIBLE, PERMANENTE, CONTINUA O PERIÓDICA CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES U ORDINARIOS DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY, ASIMISMO SE OBSERVA QUE LA PARTE DE SOLICITUD, SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA E INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE PRESENTAN COMO UNA SOLA COMPRA, CONTRADIENDO SU DICHO DE CORRESPONDER A DIVERSAS COMPRAS MENORES. DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE COMPRA, ORDEN DE COMPRA, ACUSE DE RECIBIDO.	224,537.72	JUSTIFICATIVA: *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESTRINGIDA *SE REALIZARON COMPRAS FRACCIONADAS.	
						07/10/2024	C3F96675-7FE5-4F7B-9019-ED876E273DDF		29,348.00							
						07/10/2024	D04E5CAB-20BE-4398-ABCD-7708897387B0		29,348.00							
						07/10/2024	6B439085-6F64-4291-9E4A-7DDEE70EB55C		29,631.04							
						07/10/2024	9000AE6F-3A66-4246-8946-C36EDA3D7778		29,000.00							
						07/10/2024	A531201A-C679-49AE-861F-4469C625832E		26,129.00							
						07/10/2024	52F0EAE9-109F-4B20-A017-B0BB866FB838		25,085.00							
						07/10/2024	D679C2E0-A885-459D-B494-3D16491FD127		28,826.00							
TOTAL		\$224,537.72			\$224,537.72				\$226,390.04			\$224,537.72		\$0.00	\$224,537.72	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM

DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-15-SOL -16

RESULTADO: ACF-23

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA											ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
ADJUDICACIÓN DIRECTA																
001401	15/04/2024	49,769.11	000483	15/04/2024	49,769.11	16/04/2024	9E927416-0A11-58E4-A3E8-407A6FCA0FD2	ANGEL VAZQUEZ SORIANO	23,663.88	COMPRA DE JUGUETES	49,769.11	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE SOLICITUD DE COMPRA DE JUGUETES SUSCRITA POR LA COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2024, SIN FIRMA DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2024. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE: "EN ESTE SENTIDO, SE ADVIERTE QUE DICHA COMPRA INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPERACIÓN EN EL AÑO NO REBASA EL RANGO DE MONTO ESTABLECIDO POR LO CUALES ES UNA COMPRA DIRECTA MENOR ESTABLECIDA, TODA VEZ, QUE NO SON COMPRAS FRACCIONADAS SON EL REQUERIMIENTO DE ÁREAS EN DIFERENTES FECHAS,ASÍ QUE ES INECESARIO QUE SEA AUTORIZADO POR EL COMITÉ LOS MONTOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN CADA PROCEDIMIENTO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS", SIN EMBARGO, SE ESTARÁ EN PRESENCIA DE FRACCIONAR CUANDO SE DIVIDA EN PARTES OPERACIONES RESPECTO DE UNA NECESIDAD PREVISIBLE, PERMANENTE, CONTINUA O PERIÓDICA CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES U ORDINARIOS DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY, ASIMISMO SE OBSERVA QUE LA PARTE DE SOLICITUD, SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA E INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE PRESENTAN COMO UNA SOLA COMPRA, CONTRADIENDO SU DICHO DE CORRESPONDER A DIVERSAS COMPRAS MENORES. DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE COMPRA, ORDEN DE COMPRA, ACUSE DE RECIBIDO.	49,769.11	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACOOÑ DIRECTA *EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS *SE REALIZARON COMPRAS FRACCIONADAS.		
			16/04/2024	9DF88963-3DA5-590B-84C8-A4FC1368136	26,105.22											
INVITACIÓN RESTRINGIDA																
000411	22/02/2024	190,000.00	000029	22/02/2024	190,000.00	29/01/2024	512F12AA-C095-4EBA-ACCF-C7845F25AE1F	RESTAURANT Y EVENTOS DE ELITE	30,000.00	SERVICIO RENTA DE BAÑOS PUBLICOS, RENTA DE MOBILIARIO (SILLAS Y MESAS), RENTA DE EQUIPO DE SONIDO, RENTA DE TUBULAR	519,000.00	*SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE SOLICITUD PARA LA RENTA DE MOBILIARIO SUSCRITA POR, LA SECRETARIA MUNICIPAL, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024, SIN FIRMA DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. OFICIO SIN NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON FECHA 22 DE ENERO DE 2024. *INVESTIGACIÓN DE MERCADO INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SIN FECHA DE REFERENCIA ADICIONALMENTE PRESENTÓ: MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE: "EN ESTE SENTIDO, SE ADVIERTE QUE DICHA COMPRA INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPERACIÓN EN EL AÑO NO REBASA EL RANGO DE MONTO ESTABLECIDO POR LO CUALES ES UNA COMPRA DIRECTA MENOR ESTABLECIDA, TODA VEZ, QUE NO SON COMPRAS FRACCIONADAS SON EL REQUERIMIENTO DE ÁREAS EN DIFERENTES FECHAS,ASÍ QUE ES INECESARIO QUE SEA AUTORIZADO POR EL COMITÉ LOS MONTOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN CADA PROCEDIMIENTO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS", SIN EMBARGO, SE ESTARÁ EN PRESENCIA DE FRACCIONAR CUANDO SE DIVIDA EN PARTES OPERACIONES RESPECTO DE UNA NECESIDAD PREVISIBLE, PERMANENTE, CONTINUA O PERIÓDICA CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES U ORDINARIOS DE CONTRATACIÓN PREVISTA EN LA LEY, ASIMISMO SE OBSERVA QUE LA PARTE DE SOLICITUD, SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA E INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE PRESENTAN COMO UNA SOLA COMPRA, CONTRADIENDO SU DICHO DE CORRESPONDER A DIVERSAS COMPRAS MENORES. DOCUMENTO DENOMINADO AUTORIZACIÓN DE COMPRA, ORDEN DE COMPRA, ACUSE DE RECIBIDO.	190,000.00	JUSTIFICATIVA: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS *SE REALIZARON COMPRAS FRACCIONADAS.		
						29/01/2024	1D61450F-6699-463A-9220-2FBF46EABE5E		10,000.00							
						29/01/2024	61AB7E57-AAF3-41B4-B88B-AE623C7631B		30,000.00							
						29/01/2024	BF14EE95-37BD-4099-B040-3C5C42A33011		30,000.00							
						29/01/2024	FF97ABD0-2F4A-4C20-B0A8-13D29D42C85E		30,000.00							
						29/01/2024	B4BB8857-E291-4ED7-BBF7-D052672D4574		30,000.00							
						29/01/2024	F9846A71-8638-4B01-ABCD-385BD18F7F07		30,000.00							
TOTAL		\$239,769.11			\$239,769.11				\$239,769.10			\$239,769.11		\$0.00	\$239,769.11	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOÁPAM
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

ANEXO DAMA-ACF-16-SOL-17

RESULTADO: ACF-24

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA														ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR						
12352-02-25-MS/012/2024 EQUIPAMIENTO DE CÁRCAMO DE BOMBEO CON ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES) (2024) (2024)																		
004988	14/11/2024	476,854.40	001558	14/11/2024	472,295.51					19/06/2024	D52C4331-2AFB-4C69-97C2-8DEICA3C9738	ENERGIS ENERGÍAS SUSTENTABLES	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: COMPROBANTE BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO	472,295.51	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN		472,295.51	COMPROBATORIA: COMPROBANTE BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO
006260	31/12/2024	307,445.60	001899	31/12/2024	304,506.31					06/08/2024	CBC98BEB-3459-4B4C-94C2-520FEB9725B3		304,506.31	304,506.31				
										22/10/2024	12E74EC9-39B8-4DBE-8A15-C01F72FBCFCC							
12352-02-25-MS/014/2024 CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN ZOQUIAPAM (2024) (2024)																		
004961	14/11/2024	341,550.00	001551	14/11/2024	341,550.00					16/10/2024	3c084ac4-5220-4ae1-8edc-bb200a35dlb7	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS RAYMAN ASOCIADOS	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: COMPROBANTE BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO	341,550.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN		341,550.00	COMPROBATORIA: COMPROBANTE BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO
12352-02-25-MS/026/2024 CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS EN EL BARRIO SAN MIGUELITO, SILACAYOÁPAM (2024) (2024)																		
006219	31/12/2024	958,404.12	001882	31/12/2024	958,404.12					22/08/2024	447F3263-A2FC-41CC-99F5-A25F7FCA152	PROGETTAZIONE COSTRUTTIVA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: COMPROBANTE BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO	958,404.12	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN		958,404.12	COMPROBATORIA: COMPROBANTE BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO
12355-02-25-MS/006/2024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS MONTAÑA (2024) (2024)																		
004432	31/10/2024	493,725.00	001454	31/10/2024	493,725.00					11/06/2024	FADF8350-D36C-4514-BF99-993994402FF9	ACEROS Y MATERIALES J&H S DE RL DE CV	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) *COMPROBANTE BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO	493,725.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN		493,725.00	COMPROBATORIA: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) *COMPROBANTE BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO
004435	31/10/2024	228,000.00	001455	31/10/2024	228,000.00					11/06/2024	D78E88ID-5F2D-415E-9C39-4DCF0E4E63D5	ACEROS Y MATERIALES J&H S DE RL DE CV		228,000.00			228,000.00	
004438	31/10/2024	975.00	001456	31/10/2024	975.00					11/06/2024	B7BAB404-8365-47F9-8B9D-E227CCD4DE0E	ACEROS Y MATERIALES J&H S DE RL DE CV		975.00			975.00	
004441	31/10/2024	15,000.00	001457	31/10/2024	15,000.00					01/07/2024	D6FCF98B-9DFA-487E-90F8-BA670BBB9547	ACEROS Y MATERIALES J&H S DE RL DE CV		15,000.00			15,000.00	
12355-02-25-MS/023/2024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE SANTA ISABEL, SILACAYOÁPAM (2A. ETAPA) (2024) (2024)																		
006000	31/12/2024	435,000.00	001824	31/12/2024	435,000.00								SE DETECTÓ QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL ANTICIPO SE ENCUENTRA CANCELADO	435,000.00	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN		435,000.00	SE DETECTÓ QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL ANTICIPO SE ENCUENTRA CANCELADO
TOTAL														3,249,455.94		0.00	3,249,455.94	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ CABALLERO
AUDITOR

C. SELENE GARCÍA BOLAÑOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A1"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOAPAM.
DISTRITO: SILACAYOAPAM, OAXACA.
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-17-SOL-18
RESULTADO: ACF-29

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	EESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN ZOQUIAPAM C-MS/M537/FAISMUN/13/2024	PRESENTÓ ACTA DE SELECCIÓN DE OBRA SIN FIRMA DE LOS ASISTENTES PRESENTÓ ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITE OBRAS SIN LA FIRMA DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITE Y SIN FIRMA DE LOS ASISTENTES PRESENTÓ CONVENIO DE CONCERTACIÓN SIN LA FIRMA DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITE Y SIN FIRMA DE LA SINDICO MUNICIPAL	LA ENTIDAD FISCALIZABLE NO EXHIBIÓ INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, COMO SE MANIFESTÓ EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN, CONSIDERACIONES, JUSTIFICACIÓN, Y ACLARACIONES, PARA ATENDER LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TIENE POR ACEPTADA LA OBSERVACIÓN REALIZADA.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
2	CONSTRUCCION DE GALERIA DE CAPTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO ASUNCIÓN C-MS/M537/FAISMUN/18/2024	PRESENTÓ ACTA DE SELECCIÓN DE OBRA SIN FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ASISTENTES		NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
3	CONSTRUCCIÓN DE TÉCHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS EN EL BARRIO SAN MIGUELITO, SILACAYOPAM C-MS/M537/FAISMUN/49/2024 C-MS/M537/FAISMUN/49-02/2024	PRESENTÓ ACTA DE SELECCIÓN DE OBRA SIN FIRMA DE LOS ASISTENTES		NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. GERMÁN ADRIÁN GONZÁLEZ SALGADO
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOAPAM.
DISTRITO: SILACAYOAPAM, OAXACA.
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-18-SOL-19
RESULTADO: ACF-30

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN ZOQUIAPAM C-MS/M537/FAISMUN/13/2024	NO PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN	• NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE SANTA ISABEL, SILACAYOAPAM (2º ETAPA) C-MS/M537/FAISMUN/63/2024	NO PRESENTÓ GENERADORES DE OBRA PROGRAMADA	• NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
3	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TRUJANO SAN JUAN TRUJANO C-MS/M537/FAISMUN/15/2024	NO PRESENTÓ GENERADORES DE OBRA PROGRAMADA NO PRESENTÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NO PRESENTÓ MEMORIA DESCRIPTIVA	• PRESENTÓ GENERADORES DE OBRA PROGRAMADA • PRESENTÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN • PRESENTÓ MEMORIA DESCRIPTIVA	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO
4	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TRUJANO C-MS/M537/FAISMUN/15/2024	NO PRESENTÓ GENERADORES DE OBRA PROGRAMADA NO PRESENTÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NO PRESENTÓ MEMORIA DESCRIPTIVA	• NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
5	CONSTRUCCIÓN DE TÉCHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS EN EL BARRIO SAN MIGUELITO, SILACAYOPAM C-MS/M537/FAISMUN/49/2024 C-MS/M537/FAISMUN/49-02/2024	NO PRESENTÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA NO PRESENTÓ MEMORIA DESCRIPTIVA NO PRESENTÓ PLANOS DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA NO PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN	• PRESENTÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA • PRESENTÓ MEMORIA DESCRIPTIVA • PRESENTÓ PLANOS DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA. • PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. GERMÁN ADRIÁN GONZÁLEZ SALGADO
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOAPAM.
DISTRITO: SILACAYOAPAM, OAXACA.
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-19-SOL-20
RESULTADO: ACF-31

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	EQUIPAMIENTO DE CARCANO DE BOMBEO CON ELECTRIFICACION NO CONVENCIONAL (PANELES SOLARES) C-MS/M537/FAISMUN/39/2024	NO PRESENTÓ PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR LOS LICITANTES	• NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
2	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN ZOQUIAPAM C-MS/M537/FAISMUN/13/2024	NO PRESENTÓ PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR LOS LICITANTES NO PRESENTÓ BASES DE CONCURSO Y ANEXOS	• NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
3	CONSTRUCCION DE GALERIA DE CAPTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO ASUNCIÓN C-MS/M537/FAISMUN/18/2024	NO PRESENTÓ PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR LOS LICITANTES	• NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE SANTA ISABEL, SILACAYOAPAM (2º ETAPA) C-MS/M537/FAISMUN/63/2024	NO PRESENTÓ INVITACIONES NO PRESENTÓ BASES DE CONCURSO Y ANEXOS NO PRESENTÓ ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA NO PRESENTÓ ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES NO PRESENTÓ PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PRESENTÓ ACTA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NO PRESENTÓ DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NO PRESENTÓ ACTA DE FALLO	• NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
5	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TRUJANO C-MS/M537/FAISMUN/15/2024	NO PRESENTÓ BASES DE CONCURSO Y ANEXOS NO PRESENTÓ PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR LOS LICITANTES	• NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
6	CONSTRUCCIÓN DE TÉCHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS EN EL BARRIO SAN MIGUELITO, SILACAYOPAM C-MS/M537/FAISMUN/49/2024 C-MS/M537/FAISMUN/49-02/2024	NO PRESENTÓ ACUERDO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO PRESENTÓ PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR LOS LICITANTES	• ACUERDO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR LOS LICITANTES.	NO SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. GERMÁN ADRIÁN GONZÁLEZ SALGADO
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOAPAM.
DISTRITO: SILACAYOAPAM, OAXACA.
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAMA-ACF-20-SOL-21
RESULTADO: ACF-32

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN ZOQUIAPAM C-MS/M537/FAISMUN/13/2024	NO PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA NO PRESENTÓ TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PRESENTÓ PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	• NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE SANTA ISABEL, SILACAYOAPAM (2º ETAPA) C-MS/M537/FAISMUN/63/2024	NO PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA NO PRESENTÓ TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PRESENTÓ PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	• NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
3	CONSTRUCCIÓN DE TÉCHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS EN EL BARRIO SAN MIGUELITO, SILACAYOPAM C-MS/M537/FAISMUN/49/2024 C-MS/M537/FAISMUN/49-02/2024	NO PRESENTÓ GARANTÍA DE ANTICIPO	• GARANTÍA DE ANTICIPO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. GERMÁN ADRIÁN GONZÁLEZ SALGADO
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN
FÍSICA MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOAPAM.
DISTRITO: SILACAYOAPAM, OAXACA.
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-21-SOL-22
RESULTADO: ACF-33

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE LAZARO CÁRDENAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS MONTAÑA NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN: OF-MS/M537/FAISMUN/06/2024 OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	NO PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN NO PRESENTÓ TARJETA DE DOSIFICACIÓN DE BÁSICOS NO PRESENTÓ CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADA NO PRESENTÓ GENERADORES DE OBRA EJECUTADA NO PRESENTÓ CROQUIS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	• PRESENTÓ ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN. • PRESENTÓ TARJETA DE DOSIFICACIÓN DE BÁSICOS • PRESENTÓ CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADA. • PRESENTÓ GENERADORES DE OBRA EJECUTADA. • PRESENTÓ CROQUIS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO
2	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TRUJANO NÚMERO DE CONTRATO: C-MS/M537/FAISMUN/15/2024 OBRA POR CONTRATO	NO PRESENTÓ OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO NO PRESENTÓ OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE LA CONTRATISTA NO PRESENTÓ ESCRITO DE LA DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE NO PRESENTÓ OFICIO DE INICIO DE LOS TRABAJOS	• PRESENTÓ OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO • PRESENTÓ OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE LA CONTRATISTA • PRESENTÓ ESCRITO DE LA DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE • PRESENTÓ OFICIO DE INICIO DE LOS TRABAJOS	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. GERMÁN ADRIÁN GONZÁLEZ SALGADO
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOAPAM.
DISTRITO: SILACAYOAPAM, OAXACA.
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-22-SOL-23
RESULTADO: ACF-34

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN ZOQUIAPAM C-MS/M537/FAISMUN/13/2024	NO PRESENTÓ REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACION 2 FINIQUITO	• REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ESTIMACION 2 FINIQUITO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. GERMÁN ADRIÁN GONZÁLEZ SALGADO
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAMA-ACF-23-SOL-24
RESULTADO: ACF-35

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOAPAM.
DISTRITO: SILACAYOAPAM, OAXACA.
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS)

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE LA OBR CONSTRUCCIÓN DE TÉCHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS EN EL BARRIO SAN MIGUELITO,
SILACAYOPAM
LOCALIDAD: SILACAYOAPAM

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA									ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA								
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO				
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA											
ESTIMACIÓN UNO CFDI: D25CEAB1-5081-4640-8940-11345DE326DB	A4	CUBIERTA							DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 10 DE JUNO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE LA OBRA PRESENTA VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	LA ENTIDAD FISCALIZABLE NO EXHIBIÓ INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, COMO SE MANIFESTÓ EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN, NO PRESENTÓ CONSIDERACIONES, JUSTIFICACIÓN, Y DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TIENE POR ACEPTADA LA OBSERVACIÓN REALIZADA.							
	EST-AT01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA METALICA EN ARCOTECHEO, CON LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, ROLADO MODELO SUPER SPAM INCLUYUE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	677	648.64	28.80	\$1,270.57	\$ 36,592.42					\$ -	\$ 36,592.42			
ESTIMACIÓN DOS FINIQUITO CFDI: FF14B767-FBEE-43CE-858C-5888403BDFD1	COMP02	COMPLEMENTARIOS															
	ITM130	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 POLO 30 A. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	1	0	1	\$560.60	\$ 560.60					\$ -	\$ 560.60			
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.								SUB-TOTAL	\$ 37,153.02	SUB-TOTAL							
								16% I.V.A.	\$ 5,944.48					16% I.V.A.			
								TOTAL	\$ 43,097.50								
								\$ -	\$ 37,153.02								
								\$ -	\$ 5,944.48								
								\$ -	\$ 43,097.50								

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. GERMÁN ADRIÁN GONZÁLEZ SALGADO
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAMA-ACF-24-SOL-25
RESULTADO: ACF-36

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOAPAM.
DISTRITO: SILACAYOAPAM, OAXACA.
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS)

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE SANTA ISABEL,
SILACAYOAPAM (2º ETAPA)
LOCALIDAD: SILACAYOAPAM

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA									ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS							
ESTIMACIÓN UNO (FINIQUITO) NO PRESENTÓ CFDI	4	PAVIMENTO										
	4.1	PAVIMENTO DE 15 CM DE ESPESOR CON CONCRETO DE F'C= 250 KG/CM2, CON MALLA ELECTROSOLDADA 6/6-10/10. INCLUYE: CIMBRA METALICA, TENDIDO, TRASPALO, ACABADO RAYADO TEXTURIZADO CON PEINE METALICO, DESCIMBRADO, CURADO, MATERIALES Y HERRAMIENTA	M2	899.03	65.53	\$728.62	\$ 47,746.47	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025, SE CONSTATÓ QUE EXISTEN FISURAS EN EL TRAMO 0+000-0+150.70.	ESCRITO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2025, DIRIGIDO AL CONTRATISTA EN EL CUAL LE REQUIERE LA REPARACION DE LAS FISURAS.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE NO PRESENTA EVIDENCIA DE LA REPARACIÓN DE LAS FISURAS EN EL TRAMO 0+000-0+150.70.	\$ -	\$ 47,746.47
	SUB-TOTAL						\$ 47,746.47	SUB-TOTAL				
	16% I.V.A.						\$ 7,639.44	16% I.V.A.				
	TOTAL						\$ 55,385.91	TOTAL				

ELABORÓ

C. GERMÁN ADRIÁN GONZÁLEZ SALGADO
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUÉZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOAPAM.
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-25-SOL-26
RESULTADO: ACF-37

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR							
12353-02-25-MS/003/2024 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN SILACAYOAPAM (2024) (2024)															
								JOSE LUIS LIMA SALAZAR	No fue entregado el expediente técnico y unitario para los trabajos de esta auditoría la documentación correspondiente a la planeación, autorización, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación, entrega - recepción.	1,899,200.64	_EXPEDIENTE TECNICO Y UNITARIO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN	0.00	1,899,200.64	---
004664	01/11/2024	1,114,161.02	001461	01/11/2024	770,490.42	14/06/2024	4308F27B-E9FC-4238-A195-CDI76C34C265	JOSE LUIS LIMA SALAZAR	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: COMPROBANTE BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO. ESTE IMPORTE YA ESTA CUANTIFICADO EN EL MOTO OBSERVADO POR FALTA DE EXPEDIENTE TECNICO Y UNITARIO.		_NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE ATIENDA LA OBSERVACIÓN			LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA : COMPROBANTE BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO. ESTE IMPORTE YA ESTA CUANTIFICADO EN EL MONTO OBSERVADO POR FALTA DE EXPEDIENTE TECNICO Y UNITARIO.
004669	01/11/2024	785,039.62	001462	01/11/2024	542,888.79	01/11/2024	4308F27B-E9FC-4238-A195-CDI76C34C265	JOSE LUIS LIMA SALAZAR							
12355-02-25-MS/001/2024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CON CONTRATO HIDRULICO DE LA CALLE SANTA ISABEL (2024) (2024)															
003865	30/09/2024	569,158.69	001279	30/09/2024	569,158.69				NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: *EL COMPRIBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) *COMPROBANTE BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO. -No fue entregado el expediente técnico y unitario para los trabajos de esta auditoría la documentación correspondiente a la planeación, autorización, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación, entrega - recepción.	569,158.69	_COMPRIBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) _EXPEDIENTE TECNICO Y UNITARIO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL COMPROBANTE BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO, ASIMISMO, EL EXPEDIENTE PRESENTADO NO CORRESPONDE A LA OBRA OBSERVADA.	0.00	569,158.69	LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA: *EL COMPRIBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) *COMPROBANTE BANCARIO QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO. El expediente técnico y unitario para los trabajos de esta auditoría la documentación correspondiente a la planeación, autorización, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación, entrega - recepción.
TOTAL										2,468,359.33	TOTAL				
											0.00 2,468,359.33				

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. GERMÁN ADRIÁN GONZÁLEZ SALGADO
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAMA-ACF-26-SOL-27
RESULTADO: ACF-38

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SILACAYOAPAM.
DISTRITO: SILACAYOAPAM, OAXACA.
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/100/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCION DE GALERIA DE CAPTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO ASUNCIÓN C-MS/M537/FAISMUN/18/2024	NO PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO NO PRESENTÓ GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS	• ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA AL MUNICIPIO. • GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO
2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE SANTA ISABEL, SILACAYOAPAM (2º ETAPA) C-MS/M537/FAISMUN/63/2024	NO PRESENTÓ AVISO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA NO PRESENTÓ GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS	• NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
3	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TRUJANO C-MS/M537/FAISMUN/15/2024	PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, SIN LA FIRMA DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA Y TESORERA MUNICIPAL	• NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
4	CONSTRUCCIÓN DE TÉCHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS EN EL BARRIO SAN MIGUELITO, SILACAYOPAM C-MS/M537/FAISMUN/49/2024 C-MS/M537/FAISMUN/49-02/2024	PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, SIN LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS NO PRESENTÓ PLANOS DEL PROYECTO DEFINITIVO	• PLANOS DEL PROYECTO DEFINITIVO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS.	NO SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. GERMÁN ADRIÁN GONZÁLEZ SALGADO
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeooaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco, 68080, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.